

SANTA CATALINA LA TINTA
ALTA VERAPAZ

POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD

Grupo Promotor Política
Municipal de Juventud

2022

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA LA TINTA
ALTA VERAPAZ**



POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD

2,022 - 2,032



Política Pública Municipal de Juventud del municipio de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz -PPMJ-

Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz, agosto 2,022.

Elaboración: El presente documento y los ejes de acción se construyeron con los aportes de las juventudes del municipio, representantes de instituciones públicas, privadas, internacionales y equipo técnico de la Municipalidad de Santa Catalina La Tinta.

Sistematización:
Equipo Técnico de SODEJU

Revisión técnica:
Comisión de revisión de estilo y redacción
Programa Jóvenes+D
Oficina Municipal de la Juventud, Municipalidad de Santa Catalina La Tinta

Aprobado y avalado por:
Concejo Municipal y
Comisión Municipal del COMUDE de Santa Catalina La Tinta

Esta publicación es posible gracias al apoyo técnico del Programa Jóvenes +D implementado por el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD-Guatemala) y financiado por la Embajada de Suecia en Guatemala

Las opiniones o información presentada son de exclusiva responsabilidad de las autores y no refleja necesariamente la opinión del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD-Guatemala), o de la Embajada de Suecia en Guatemala

Netherlands Institute for
Multiparty Democracy

JÓVENES+D
Más desarrollo, más diversidad, más democracia inclusiva

 Suecia
Sverige



Presentación

El Honorable Concejo Municipal, periodo 2,020 – 2,024 del municipio de Santa Catalina La Tinta, presidida por el Alcalde Municipal Horacio Oswaldo Mendoza Fernández, se complace en presentar la Política Pública Municipal de Juventud 2,022 – 2,032 (PPMJ).

Instrumento importante para el desarrollo de las futuras generaciones, especialmente en las juventudes que es el presente y desarrollo de nuestro municipio. El compromiso es el impulso e implementación de los proyectos y actividades con la responsabilidad de cada una de las juventudes, en coordinación con las instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional a través de la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud para dar seguimiento, monitoreo y cumplimiento.

Agradecemos el apoyo de las organizaciones que acompañaron a la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia (OMNAJ) para elaborar esta política pública municipal, especialmente el apoyo y colaboración del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria -NIMD- Guatemala a través del Programa Jóvenes +D y la Embajada de Suecia por su apoyo.

Estamos seguro de que seguiremos apoyando a las juventudes de este municipio.

Horacio Oswaldo Mendoza Fernández
Alcalde Municipal de Santa Catalina La Tinta
Alta Verapaz

INDICE

3



1. Juventudes como grupo humano sujeto de la Política Pública Municipal de Juventud de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz	8
1.1 Definición de juventud como Grupo Social Humano Objetivo de la PPMJ	9
2. La importancia demográfica de la juventud del municipio de Santa Catalina La Tinta	11
2.1 Datos poblacionales generales de Santa Catalina La Tinta	11
2.2. La juventud de Santa Catalina La Tinta en datos demográficos	12
2.3. La juventud rural de Santa Catalina La Tinta	14
2.4. La juventud urbana de Santa Catalina La Tinta	16
2.5. La juventud según Pueblo de Pertenencia	17
2.6. La juventud Maya en el municipio de Santa Catalina La Tinta.....	19
3. Diagnóstico y situación de la juventud del municipio de Santa Catalina La Tinta.....	22
Marco Jurídico Internacional.....	29
Principios de la Política Pública Municipal de Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032	32
Enfoques de la Política Pública Municipal de Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032.....	33
8. Objetivos de la Política Pública Municipal de Juventud	34
8.1. Visión de la PPMJ de Santa Catalina La Tinta	34
8.2. Misión de la PPMJ de Santa Catalina La Tinta	34
8.3. Objetivos estratégicos de la PPMJ.....	35
Líneas de acción estratégica de la Política Pública Municipal de Juventud de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz.....	36
Implementación, monitoreo y evaluación de la Política Pública Municipal de Juventud.....	48
Implementación.....	48
Fuentes de recursos presupuestarios y financieros para implementar la PPMJ	48
Institucionalidad local para la Implementación de la PPMJ.....	49
Planificación, monitoreo y evaluación	49
Bibliografía.....	51



Siglas y Acrónimos

ACJ-YMCA	Asociación Cristiana de Jóvenes - Young Men's Christian Association
CNB	Currículo Nacional Base
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CONCYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
ETS	Enfermedades de Transmisión Sexual
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LBGTIQ	Lesbianas, Bisexuales, Gay, Transgénero, Trasvestis, Transexuales, Intersexuales, Queer
LEYPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
NIMD	Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIJ	Organismo Internacional de Juventud
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMNAJ	Oficina Municipal de Juventud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSAR	Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva
PGN	Procuraduría General de la Nación
PLANEA	Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes
PPMJ	Política Pública Municipal de Juventud
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SECCATID	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
UGAM	Unidad de Gestión Ambiental Municipal
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

Introducción



Las políticas públicas municipales, forman parte del quehacer institucional, principalmente la Política Pública Municipal de Juventud 2,022 – 2,032 (PPMJ) del municipio de Santa Catalina La Tinta, en esta convergen todas las acciones que deben de desarrollarse en coordinación con las organizaciones públicas, privadas y población en general en la búsqueda integral del desarrollo sostenible, los actores principales se enmarcan en la juventud, siendo esta parte de la población mayoritaria en el municipio.

Es importante mencionar que, en el mes de junio del año 2,021, se inició el proceso metodológico para la formulación de esta política pública municipal y la cual tiene como objetivo principal plantear elementos, jurídicos, técnicos y político-institucionales para el seguimiento de acciones como parte del quehacer de las juventudes.

Este documento contiene los esquemas convencionales, el análisis de la situación actual de las juventudes, los marcos jurídicos nacionales e internacionales que la sustenta y respaldan, la justificación, los principios, los enfoques, la visión, la misión, ejes, los cuales son: 1) Educación integral; 2) Ciencia y tecnología; 3) Salud integral; 4) Trabajo digno; 5) Iniciativas económicas y emprendimiento; 6) Recreación, deporte y actividad física; 7) Arte y expresiones culturales; 8) Inserción social y justicia restaurativa para jóvenes en conflicto con la ley penal; 9) Protección, grupos vulnerables y prevención de la violencia; 10) Participación y organización; 11) Ambiente y entorno ecológico; y 12) Identidad y Cultura; objetivo estratégico, indicadores de resultado por área de intervención y los aspectos relacionados con la implementación, monitoreo y evaluación de la presente a la cual estará a cargo de la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud y de los integrantes de la comisión obligatoria número nueve de este Concejo Municipal, como parte del cumplimiento a lo que establece el Código Municipal en el artículo 36. *Organizaciones de Comisiones.*

Como toda política pública municipal, es perfectible, flexible y adaptable, por lo que las autoridades municipales, autoridades gubernamentales en el municipio, las organizaciones de jóvenes y de sociedad civil, de manera periódica deben revisar, actualizar y definir nuevos objetivos y líneas de acción estratégica, para que su implementación permanente, eficiente, eficaz sea efectiva.

Por lo anterior la temporalidad de esta política municipal es del período 2,022 al 2,032, congruente a los procesos de la Política Nacional K'atun 2032 y a su vez con la Política Nacional de Juventud, la cual se encuentra en proceso de actualización y aprobación por parte del ente rector. Asimismo, cumpliendo con lo que establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Metas Estratégicas de Desarrollo y Prioridades Nacionales de Desarrollo. Se exhorta a la población en general, actores públicos estatales, privados y de cooperación internacional presentes en el municipio de Santa Catalina La Tinta, el apoyo para la implementación de la PPMJ, coordinar acciones en cumplimiento para dar respuesta a los derechos humanos y con ello fortalecer los procesos en pro de las juventudes de este territorio.

Justificación



La sociedad y autoridades del municipio de Santa Catalina La Tinta valoran y reconocen la importancia humana y estratégica que recobra la juventud para el desarrollo económico, social, políticos, cultural y ambiental, pues, en ella se encuentra la fortaleza y con ello disminuir los problemas y las violaciones a los derechos humanos que afectan a la población, principalmente a la población Q'eqchi'. Las juventudes poseen cualidades y capacidades ilimitadas y de creatividad, las cuales necesitan del acompañamiento de todos los sectores, para potenciarlas y desarrollarlas y contribuir al desarrollo equitativo del municipio.

Como se describe a lo largo del presente documento, las juventudes del municipio de Santa Catalina La Tinta, son afectadas principalmente en el acceso de la educación, ciencia y tecnología, salud, trabajo, iniciativas económicas, recreación, deporte, arte, cultura, justicia, organización y participación, identidad, cultura, ambiente y entorno ecológico. Si estas problemáticas no se abordan de manera inmediata, es probable que continúe el riesgo a futuro del municipio. Es importante indicar que la participación de los diferentes órganos e instancias de la municipalidad, de las instituciones gubernamentales, sector privado, de cooperación internacional con presencia en el municipio, las organizaciones de mujeres, jóvenes, discapacidad y de pueblos originarios, en los distintos diálogos de trabajo para la formulación de la PPMJ, así como, la realización del primer congreso municipal de juventud, lo cual sustenta y legitima su contenido como un instrumento válido y representativo de las propuestas y anhelos de la juventud.

La metodología empleada en la formulación de la Política Pública Municipal de Juventud de Santa Catalina La Tinta, se sustenta en los marcos jurídicos nacionales e internacionales, en la guía para formulación de políticas públicas de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-Segeplan- y en el diseño validado por la Alianza Municipal por las Juventudes y la Municipalidad para la realización de este proceso; con el acompañamiento técnico-metodológico, del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria -NIMD Guatemala-, a través del Programa Jóvenes +D y el equipo consultor de la Sociedad para el Desarrollo de la Juventud -SODEJU-. Esta política pública municipal, es importante para los procesos de trabajo de la institucionalidad municipal, ya que sirve de sustento, de justificación y respaldo legal, aprobar y ejecutar recursos financieros para los programas, proyectos y acciones en favor de la juventud, así como, desarrollar procesos de gestión ante el Gobierno Municipal, instituciones públicas descentralizadas y autónomas, privadas y de cooperación internacional.

La Política Pública Municipal de Juventud, facilita a la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud (OMNAJ) en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación (DMP), la realización de diagnósticos, planes, programas y proyectos dirigidos a este grupo social humano, así como, el presupuestar recursos financieros para su implementación, de esa cuenta, la PPMJ se convierte en un instrumento para el desarrollo. Asimismo, representa un respaldo legal y administrativo para el Concejo Municipal, en el ejercicio de sus funciones en cumplimiento al Código Municipal y al Sistema de Consejos de Desarrollo.



1. Juventudes como grupo humano sujeto de la Política Pública Municipal de Juventud de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz

La juventud de Santa Catalina La Tinta, recobra importancia social, económica, cultural, política y ambiental, ya que integra un grupo social humano estratégico y prioritario para el desarrollo presente y futuro del municipio. Los diferentes sectores y autoridades reconocen el aporte que dan y pueden dar para construir un Santa Catalina La Tinta democrático, en paz, equitativo y con acceso a servicios de calidad, así como el papel determinante que deben jugar para reducir los niveles de pobreza y exclusión que afectan a la mayoría de la población.

La juventud es valorada a nivel mundial, pero, a la vez se reconocen sus dificultades y problemáticas, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2018), se refiere a esta población, de la siguiente manera:

En la actualidad, el mundo alberga a la generación de jóvenes más numerosa de la historia, conformada por 1,800 millones de personas, de las cuales cerca del 90% viven en países en desarrollo, donde constituyen una gran parte de la población.

Conectados entre sí como nunca, los jóvenes desean contribuir, y ya contribuyen, a la resiliencia de sus comunidades, proponiendo soluciones innovadoras, impulsando el progreso social e inspirando cambios políticos tanto en las zonas urbanas como rurales. Son un activo esencial en el que vale la pena invertir, dando paso así a un efecto multiplicador sin precedentes.

Al mismo tiempo, se enfrentan a inusitadas dificultades e incluso a riesgos que ponen en peligro su vida, que afectan desproporcionadamente a las niñas y las jóvenes de muchas partes del mundo. Esas dificultades y riesgos se plantean cuando los jóvenes buscan ejercer sus derechos, por ejemplo, a una educación de calidad, a la atención médica o al trabajo decente, y en las situaciones de conflicto o cuando los jóvenes huyen de sus hogares para tratar de sobrevivir o se trasladan en busca de mejores oportunidades provocando la migración. Además, son objeto de violencia interpersonal, se ven perjudicados por los lentos fenómenos que desencadena el cambio climático o los efectos que sufren en diversas formas de marginación interrelacionadas y son los más afectados por la tendencia mundial al no conocer sobre los derechos humanos y no tener acceso a la justicia. (p. 2)

El Consejo de Seguridad de la ONU (2018), sobre la importancia de la juventud, indicó lo siguiente:

13. Destaca la importancia de crear políticas orientadas a los jóvenes que contribuyan positivamente a los esfuerzos de consolidación de la paz, en particular al desarrollo económico y social, mediante el apoyo a proyectos dedicados a desarrollar las economías locales, y que ofrezcan oportunidades de empleo y formación profesional para los jóvenes, promoviendo su educación y fomentando el espíritu emprendedor y la participación política constructiva de los jóvenes. (p. 4)

En el marco de lo planteado en estos instrumentos de carácter internacional, el municipio de



Santa Catalina La Tinta, establece la Política Pública Municipal de Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032, como un instrumento que proporcione programas y proyectos que orienten al pleno goce y ejercicio de sus derechos y a solucionar los problemas que afectan su inserción al desarrollo integral y equitativo y a mejorar sus condiciones de vida.

El Municipio de Santa Catalina La Tinta, valora y reconoce a la juventud como un grupo social humano que:

1. Integra más de la tercera parte de la población del municipio.
2. Es sujeto de derechos y obligaciones.
3. Es transformador de cambios sociales.
4. Representa el motor del desarrollo económico local.
5. Representa la innovación, el emprendimiento y la creatividad.
6. Afectados por las problemáticas sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas del municipio.
7. Sus derechos humanos no son vigentes ni los gozan plenamente.
8. Representa una diversidad de expresiones que sustenta la riqueza e identidad cultural del municipio.

1.1 Definición de juventud como Grupo Social Humano Objetivo de la PPMJ

El diccionario de la Real Academia (RAE) define el concepto juventud como el “Período de la vida humana que precede inmediatamente a la madurez”, también lo define con el “Conjunto de jóvenes” (del.rae.es/juventud).

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes aprobada por el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ, 2005) define de la siguiente forma a la juventud en su artículo 1: “La presente Convención considera bajo las expresiones “joven”, “jóvenes” y “juventud” a todas las personas, nacionales, residentes, migrantes y/o refugiados en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y 24 años de edad” (p. 4), a la vez en su preámbulo define a la juventud como “un sector social, que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren de una atención especial por tratarse de un período de vida en donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro”. (p. 2).

El Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ 2005) amplía la definición: “...los jóvenes son sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertad que configuran esta Convención” (p. 3).



La Política Nacional de Juventud 2,012 – 2,020, define a la juventud de la siguiente forma:

Hablar de juventud es más que una cuestión de edad, especialmente en Guatemala por su diversidad cultural. Por ese motivo las estrategias de la Política propician la inclusión de la diversidad de juventudes. La juventud constituye un sujeto social heterogéneo; de ahí la utilización del término juventudes para dar cuenta de la diversidad e inequidad en la que vive el grupo poblacional. En efecto, esa noción de juventud desconoce la naturaleza diversa de los sujetos y los grupos que pueden aglutinarse en torno a ella; limita el análisis de la discriminación que sufren los grupos de jóvenes en cuanto al ejercicio de sus derechos humanos, sea por su condición étnica, de género, orientación sexual, lugar de residencia, grado de vulnerabilidad a las violencias, condición socioeconómica y/o capacidades especiales. Esas formas de discriminación son propias de culturas organizadas en jerarquías, que invisibilizan y condicionan la subjetividad de las personas.

En este sentido, nos referimos al joven como la persona “...que transita desde la adolescencia a la condición adulta, que, por sus características sociales, multiculturales, económica, sociológicas, psicológicas y biológicas, se encuentran en un proceso de constante cambio y consolidación personal y social”. (Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), 2012, p. 39)

Partiendo de la amplitud de culturas, subculturas, expresiones, diversidad, formas de pensar, religiones e identidades que existen en la juventud de Guatemala, durante el último quinquenio, se viene configurando un nuevo concepto denominado “juventudes”, con el objeto de reconocer esa diversidad que existe en la juventud. Santa Catalina La Tinta reconoce la diversidad de expresiones de las juventudes, sin discriminación, para el efecto se harán todos los esfuerzos para incluirlas en todas las políticas y programas desarrollados en el municipio, como una potenciación de esa riqueza humana y cultural que aportan las juventudes de los pueblos originarios y de otras culturas, de manera específica la juventud Q’eqchi’, que es la mayoritaria. Para efectos de la presente Política Pública Municipal de Juventud 2,022 – 2,032, de manera alineada con la Política Nacional de Juventud 2,021 – 2,032, se establece que el grupo social humano objetivo de la presente PPMJ, es la juventud comprendida en el rango etario de 13 a 30 años, de 13 a 17 años se les denominara jóvenes adolescentes y de 18 a 30 años como jóvenes adultos.

La Política Nacional de Juventud 2,021 – 2,032, define a la juventud como: ...se reconoce a los jóvenes como sujetos sociales del presente, que viven una etapa de formación, desarrollo, participación, aporte cultural, artístico, recreativo y productivo. Son actores de los procesos de cambio en el presente, ciudadanos activos, sujetos de derechos y responsabilidades, y por ello protagonistas estratégicos del desarrollo... La PPMJ 2,022 – 2,032, reconoce que la juventud se desenvuelve en un contexto de desigualdades y diversidades socioculturales, para el efecto, se visualizan como sujetos de derechos humanos y actores sociales, económicos y políticos, para quienes el municipio de Santa Catalina La Tinta, hará y pondrá todo su esfuerzo y recursos hasta el máximo de sus posibilidades, para lograr su desarrollo integral e incluyente.



2. La importancia demográfica de la juventud del municipio de Santa Catalina La Tinta

Es importante mencionar que para el análisis demográfico se estableció rangos de edad según la Política Nacional de Juventud la cual está en fase de actualización y para realizar las estadísticas poblacionales sobre la juventud con base a los datos proporcionados por el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda del Instituto Nacional de Estadística (INE) 2018, con el objeto de establecer cantidades y estadísticas que permitan formular e implementar con certeza, las políticas y programas establecidas en la PPMJ 2,022 – 2,032.

2.1 Datos poblacionales generales de Santa Catalina La Tinta

El municipio de Santa Catalina La Tinta, según se establece en el cuadro No. 1, cuenta con una población total de 40,516 personas, 20,135 hombres equivalente al 49.70% y 20,381 mujeres, equivalente a un 50.30% correspondientemente.

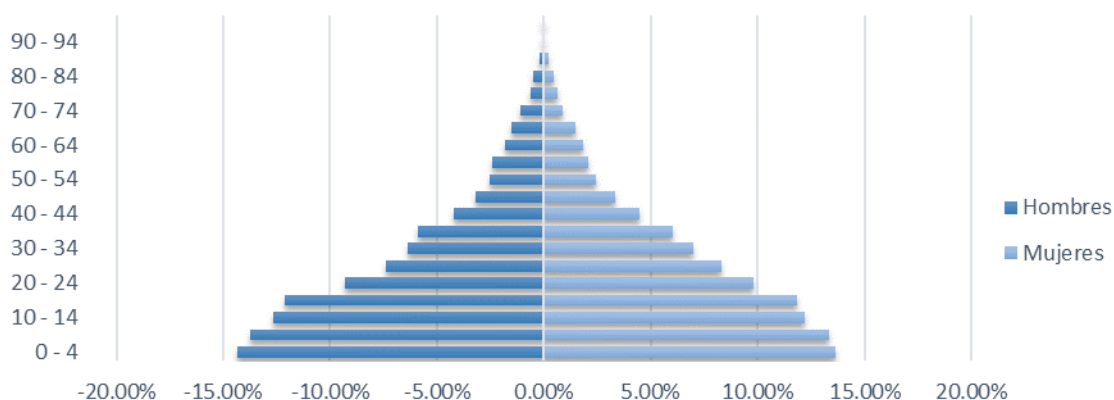
Cuadro No. 1			
Población de Santa Catalina La Tinta			
por grupo etario quinquenal			
Datos absolutos			
Grupo quinquenal	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
0 - 4	2 885	2 776	5 661
5 - 9	2 761	2 721	5 482
10 - 14	2 546	2 490	5 036
15 - 19	2 441	2 413	4 854
20 - 24	1 874	1 994	3 868
25 - 29	1 491	1 694	3 185
30 - 34	1 282	1 431	2 713
35 - 39	1 190	1 227	2 417
40 - 44	851	917	1 768
45 - 49	642	680	1 322
50 - 54	514	494	1 008
55 - 59	484	422	906
60 - 64	366	376	742
65 - 69	311	299	610
70 - 74	219	174	393
75 - 79	126	126	252
80 - 84	96	89	185
85 - 89	38	39	77
90 - 94	12	12	24
95 - 99	5	4	9
100 - más	1	3	4
Total	20 135	20 381	40 516

Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.



De acuerdo con la gráfica No. 1, la mayor cantidad de población se ubica en la base de la pirámide poblacional, de 0 a 39 años, con una base bastante amplia, acotándose considerablemente a partir de los 40 años en adelante.

Gráfica No. 1
Pirámide poblacional Santa Catalina la Tinta, Alta Verapaz
por quinquenios



Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

La población en el rango etario de 0 a 30 años considerada como niñez, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos asciende a 33,216 personas, equivalente al 81.98% del total de la población de Santa Catalina La Tinta, el cual se puede afirmar que es mayoritaria la niñez, adolescencia y juventud.

Es importante destacar que, la niñez de 0 a 12 años integra el 35% del total de la población del municipio, de manera específica la primera infancia de 0 a 6 años equivale a un 16.31% y la niñez de 7 a 12 a un 15.83% del total de la población. (INE, Censo 2018)

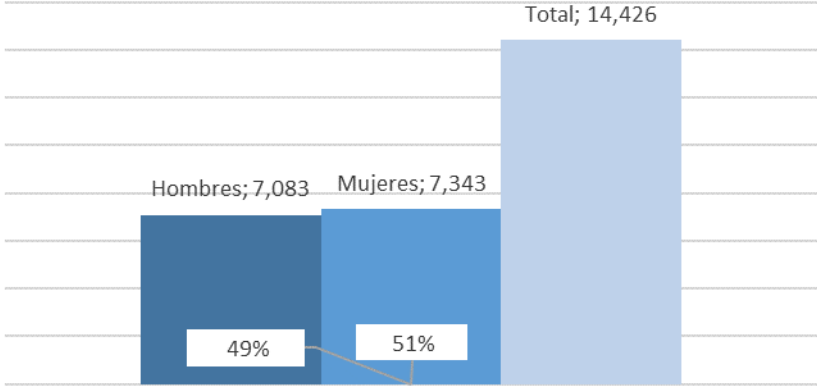
2.2. La juventud de Santa Catalina La Tinta en datos demográficos

Para efectos de la presente Política Pública Municipal de Juventud (PPMJ) 2,021 – 2,032, el grupo social humano sujeto y objetivo, se estableció que las y los jóvenes o juventud comprendida entre los 13 a 30 años, siendo importante en este análisis, para el diagnóstico se establece los datos que indica el ente rector del año 2,018, que orienten la implementación de los programas, proyectos y acciones establecidas en la presente, así como para la elaboración de los Planes Operativos Anuales-POA-.



La juventud del municipio de Santa Catalina La Tinta, según la gráfica No. 2, equivale a 14,426 jóvenes de 13 a 30 años, equivalente al 35.61% del total de la población del municipio, 7,343 son mujeres jóvenes equivalente al 51% y 7,083 son hombres jóvenes siendo el 49%.

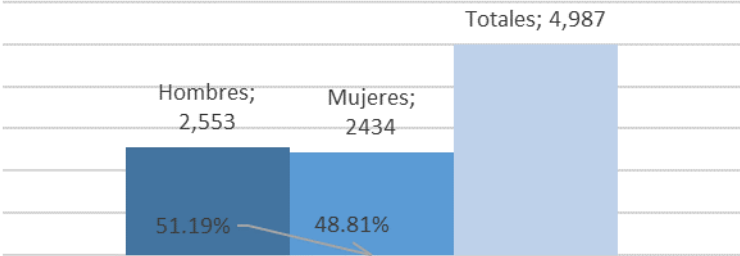
Gráfica No. 2
Jóvenes de 13 a 30 años de Santa Catalina La Tinta
por sexo
Datos absolutos y relativos



Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

Las y los jóvenes adolescentes de 13 a 17 años, de acuerdo con la gráfica No.3, ascienden a 4,987 personas, que representan un 12.3% del total de la población del municipio y un 34.56% del total de juventud. Con relación al total de jóvenes adolescentes, un 48.81% son mujeres jóvenes adolescentes, equivalente a 2,434 personas, así mismo, un 51.19% son hombres jóvenes adolescentes, correspondiente a 2,553.

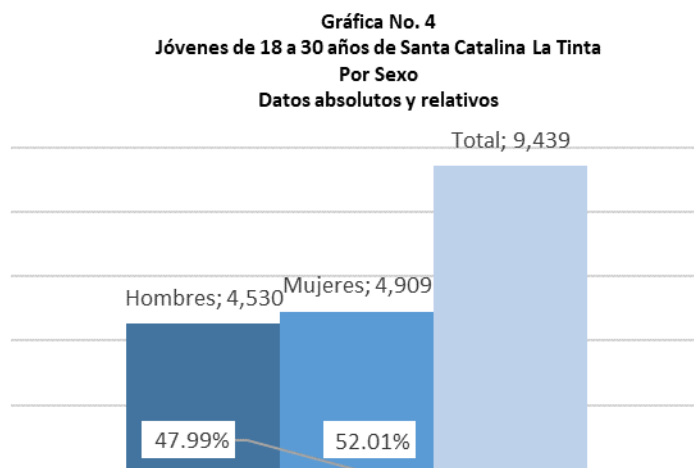
Gráfica No. 3
Jovenes de 13 a 17 años, Santa Catalina La Tinta
por sexo
Datos Absolutos y relativos



Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.



Las y los jóvenes adultos de 18 a 30 años, de acuerdo con la gráfica No. 4, corresponde a 9,439 personas, que representan un 23.30% del total de la población del municipio y un 65.43% del total de juventud. Con relación al total de jóvenes adultos, un 52.01% son mujeres jóvenes adultas, siendo 4,909 personas y un 47.99% son hombres jóvenes adultos, siendo 4,530 personas.



Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

En el marco de la presente Política Pública Municipal de Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032, centrará sus esfuerzos para generar condiciones de desarrollo integral hacia ellas y ellos, considerando que para el año 2,029, el municipio contara con una mayor población de jóvenes, por consiguiente, ésta marcará un aporte al desarrollo económico, generándose un bono demográfico considerable, que de no ser atendido en la actualidad, los cuales no aportará al desarrollo económico convirtiéndose en un obstáculo para generar mejores condiciones de vida para la población.

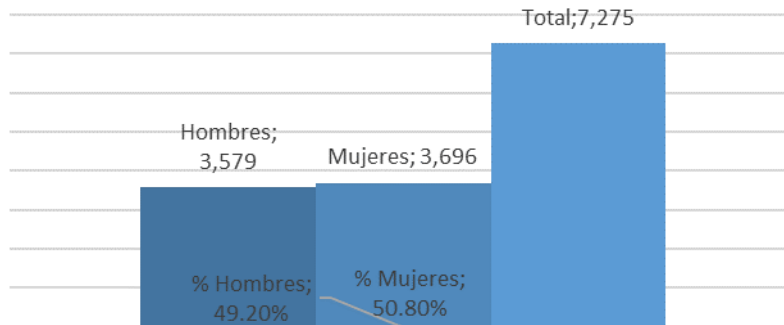
2.3. La juventud rural de Santa Catalina La Tinta

Es importante conocer los datos estadísticos de la juventud que se desarrolla en el ámbito rural, pues, es importante establecer políticas y programas específicos para este grupo social humano, con condiciones sociales distintas por distancia, economía, entre otras.

Según la gráfica No. 5, las y los jóvenes del área rural en el municipio de Santa Catalina La Tinta, es de 7,275 personas entre los 13 y 30 años, equivalente a un 17.96% del total de la población del municipio y a un 50.43% del total de juventud. La juventud rural, corresponde a 3,696 mujeres jóvenes con una representación del 50.80% y 3,579 hombres jóvenes siendo el 49.20%.



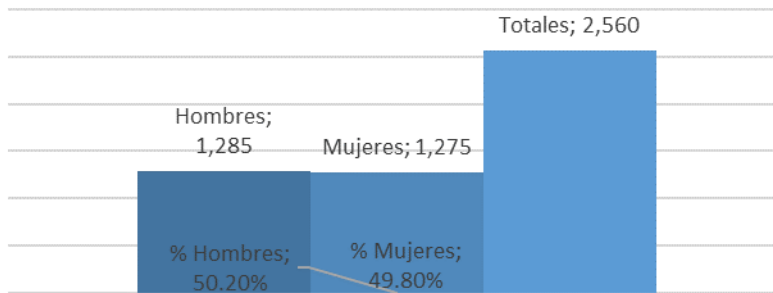
Gráfica No. 5
Jóvenes Rurales de 13 a 30 años, Santa Catalina La Tinta
Por sexo
Datos absolutos y relativos



Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

En la siguiente gráfica No. 6, en el territorio existen 2,560 jóvenes adolescentes rurales entre los 13 y 17 años, quienes representan un 6.32% del total de la población, un 17.75% del total de juventud y un 35.18% del total jóvenes rurales. Las mujeres jóvenes adolescentes rurales ascienden a 1,275 equivalente a un 49.80% y los hombres jóvenes adolescentes rurales a 1,285, equivalente a un 50.20% del total.

Gráfica No. 6
Jóvenes Rurales de 13 a 17 años, Santa Catalina La Tinta
por sexo
Datos absolutos y relativos

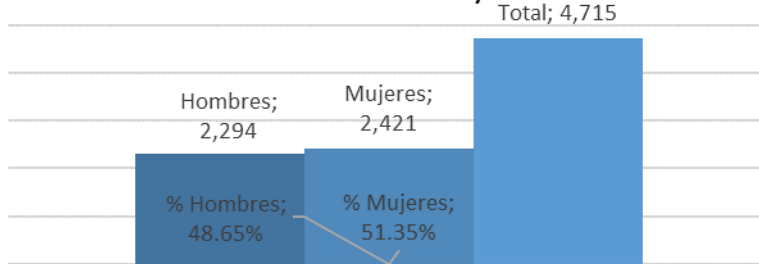


Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

En la gráfica No. 7, las y los jóvenes adultos rurales de 18 a 30 años, ascienden a 4,715 personas, con una representación del 11.64% del total de la población del municipio y un 32.68% del total de juventud. Por lo que 2,421 mujeres jóvenes adultas rurales corresponden a un 51.35% del total y 2,294 hombres jóvenes adultos rurales a un 48.65%.



Gráfica No. 7
Jóvenes Adultos Rurales de 18 a 30 años de Santa Catalina La Tinta
Por sexo
Datos absolutos y relativos

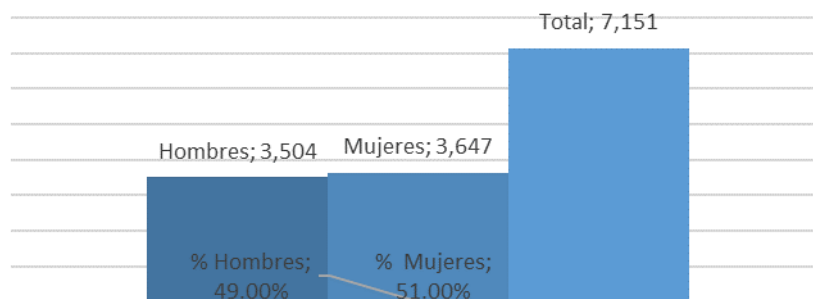


Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

2.4. La juventud urbana de Santa Catalina La Tinta

La juventud urbana de Santa Catalina La Tinta, se establece en 7,151 jóvenes entre los 13 y 30 años, de los cuales 3,647 son mujeres siendo un 51.00% y 3,504 son hombres con un 49.00%, representan el 17.65% del total de la población del municipio y el 49.00% del total de jóvenes, según la gráfica No. 8. cuentan con características específicas, tienen mayor oportunidad y acceso a servicios públicos para el cumplimiento de sus derechos en comparación con los jóvenes rurales.

Gráfica No. 8
Jóvenes urbanos de 13 a 30 años de Santa Catalina La Tinta
Por sexo
Datos absolutos y relativos

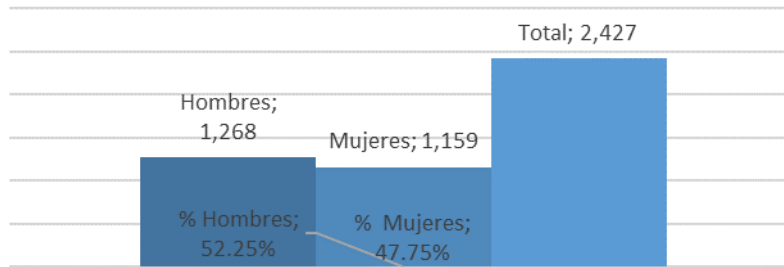


Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

De acuerdo con la siguiente gráfica No. 9, las y los jóvenes adolescentes urbanos de 13 a 17 años, ascienden a 2,427, de los cuales 1,159 son mujeres, corresponden al 47.75% y 1,268 hombres, quienes corresponden al 52.25%. Del total de la población del municipio representan un 5.99% y de total de Jóvenes un 16.82%.



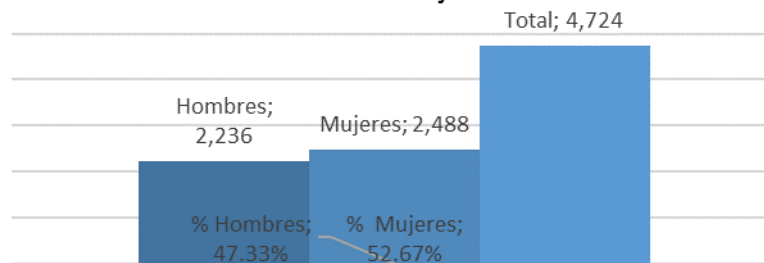
Gráfica No. 9
Jóvenes Adolescentes urbanos 17 años de Santa Catalina La Tinta
Por sexo
Dato Absolutos y relativos



Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

Con relación a la gráfica No. 10, las y los jóvenes adultos urbanos de 18 a 30 años son 4,724 personas, de estas 2,488 son mujeres lo que corresponde al 52.67% y 2,236 hombres equivalente al 47.33%. Representan un 11.65% del total de la población del municipio y un 32.74% del total de jóvenes.

Gráfica No. 10
Jóvenes Adultos Urbanos de 18 a 30 años de Santa Catalina La Tinta
Por sexo
Datos absolutos y relativos



Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

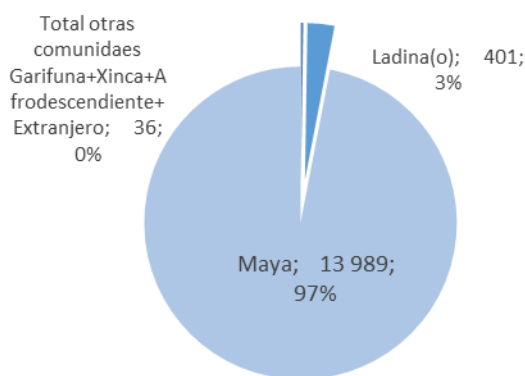
2.5. La juventud según Pueblo de Pertenencia

La Política Pública Municipal de Juventud de Santa Catalina La Tinta, reconoce la integración del pueblo Maya y donde se identifica las y los jóvenes, con base a lo establecido en el XII Censo de Población 2018; por lo que su división es pueblos: Maya, Xinca, Garífuna, Ladino, Afrodescendiente/ Creole y Extranjero.



La juventud Maya es la mayoritaria en el territorio, según se muestra en la gráfica No. 11, 13,989 jóvenes entre los 13 y 30 años, la cual representa un 34.53% del total de la población del municipio y un 96.97% del total de jóvenes. La juventud Ladina es minoritaria en el municipio, con 401 jóvenes, que representan un 0.99% del total de la población del municipio y un 2.78% del total de jóvenes. La juventud Garífuna se integra con 5 jóvenes, la Afrodescendiente con 25 jóvenes y la Extranjera con 5 jóvenes, que en su conjunto suman 36 jóvenes, representan un 0.09% del total de la población del municipio y un 0.24% del total de jóvenes.

Gráfica No. 11
Jóvenes por pueblo de pertenencia de 13 a 30 años de Santa Catalina la Tinta
datos absolutos y relativos

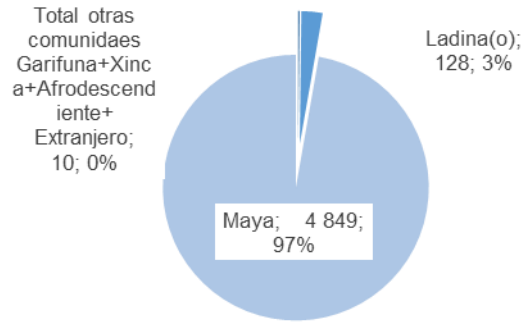


Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

Con relación a la gráfica No. 12, se aprecia que las y los jóvenes adolescentes Mayas en el municipio de 13 a 17 años son 4,849, equivalente a un 11.97% del total de la población del municipio y un 33.61% del total de jóvenes. Por lo que, 128 jóvenes adolescentes Ladinos, equivalente a un 0.32% del total de la población del municipio y un 0.88% del total de jóvenes. jóvenes Garífunas del municipio es 1, Afrodescendientes son 8 y Extranjeros 1, que en total son 10 equivalente a un 0.0025% del total de la población y un 0.07% del total de jóvenes.



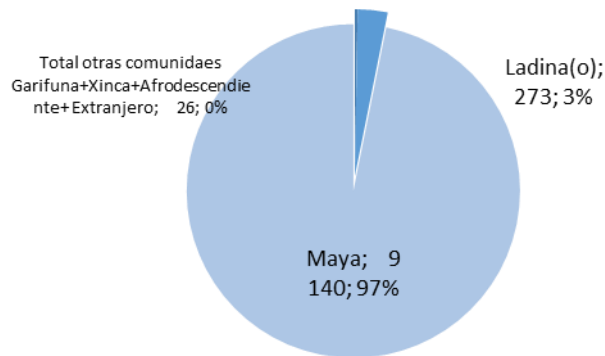
Gráfica No. 12
Jóvenes por pueblo de pertenencia de 13 a 17 años de Santa Catalina la Tinta
datos absolutos y relativos



Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

La gráfica No. 13, muestra que 9,140 jóvenes adultos Mayas de 18 a 30 años, que integran un 22.56% del total de la población y un 63.35% del total de jóvenes. La juventud Ladina de dicho rango etario son 273, que integran un 0.67% del total de la población del municipio y un 1.89% del total de juventudes. Los jóvenes adultos Garífunas son 4, Afrodescendientes 17 y Extranjeros 4, que el total son 26, los que representan un 0.06% del total de la población del municipio y un 0.18% del total de jóvenes.

Gráfica No. 13
Jóvenes adultos por pueblo de pertenencia de 18 a 30 años, Santa Catalina la Tinta
datos absolutos y relativos



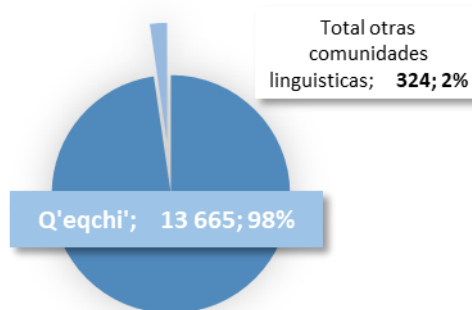
Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE.

2.6. La juventud Maya en el municipio de Santa Catalina La Tinta



Santa Catalina La Tinta es un municipio donde la mayoría de su juventud es parte del pueblo Maya Q'eqchi', lo cual se evidencia en la gráfica No. 14. De manera específica las y los jóvenes Q'eqchi' de 13 a 30 años ascienden a 13,665, con una representación del 98.01% del total de la población Maya, un 33.73% del total de la población del municipio y un 94.72% del total de jóvenes. También, hay presencia minoritaria de jóvenes de otros pueblos Mayas: 60 Achis, 6 Akatekos, 6 Chalchitekos, 6 Itza's, 21 K'iche's, 42 kaqchikeles, 5 Mames, 5 Mopanes, 14 Poqomames, 140 Q'eqchies, 12 Q'anjob'ales, 3 Sakapultekos, 2 Sipakapeses, y 2 Tz'utujiles, que en total suman 324 jóvenes, equivalentes al 2% del total de jóvenes Mayas del municipio.

Gráfica No. 14
Jóvenes pertenecientes a un pueblo maya de 13 a 30 años de Santa Catalina la Tinta
datos absolutos y relativos

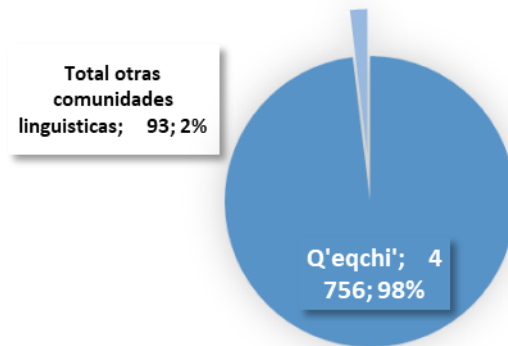


Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE

De acuerdo con gráfica No. 15, las y los jóvenes adolescentes Q'eqchi' de 13 a 17 años, integran 4,756 personas, quienes representan un 98.08% del total de jóvenes Mayas, 11.74% del total de la población del municipio, un 34.80% del total de jóvenes Q'eqchi' y un 32.97% del total de jóvenes. También, hay presencia minoritaria de jóvenes de otros pueblos Mayas: 20 Achis, 1 Akatekos, 1 Chalchitekos, 2 Itza's, 3 K'iche's, 10 kaqchikeles, 2 Mames, 4 Mopanes, 9 Poqomames, 35 Q'eqchies, 4 Q'anjob'ales, y 2 Tz'utujiles, que en total suman 93 jóvenes, equivalentes al 0.68% del total de jóvenes Mayas del municipio.



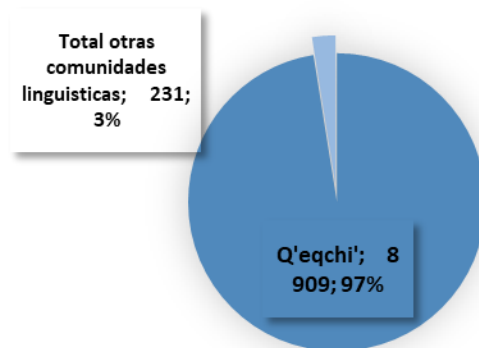
Gráfica No. 15
Jóvenes pertenecientes a un pueblo maya de 13 a 17 años
de Santa Catalina la Tinta
datos absolutos y relativos



Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE

La juventud adulta Q'eqchi' de 18 a 30 años integran 8,909 personas, lo cual se aprecia en la gráfica No. 16, quienes representan un 21.99% del total de la población del municipio, un 97.47% del total de jóvenes adultos Mayas, un 97.47% del total de jóvenes Q'eqchi' y un 61.76% del total de jóvenes. Asimismo, hay presencia minoritaria de jóvenes de otros pueblos Mayas: 40 Achis, 5 Akatekos, 5 Chalchitekos, 4 Itza's, 18 K'iche's, 32 kaqchikeles, 3 Mames, 3 Mopanes, 5 Poqomames, 105 Q'eqchies, 8 Q'anjob'ales, 3 Sakapultecos, y 2 Sipakapeses, que en total suman 231 jóvenes, equivalentes al 1.65% del total de jóvenes Mayas de municipio.

Gráfica No. 16
Jóvenes pertenecientes a un pueblo maya de 18 a 30
años de Santa Catalina la Tinta
datos absolutos y relativos



Fuente: Elaboración propia, con datos oficiales del XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018, INE



3. Diagnóstico y situación de la juventud del municipio de Santa Catalina La Tinta.

El municipio de Santa Catalina La Tinta se encuentra ubicado al Sureste del departamento de Alta Verapaz, colinda al Norte con el municipio de Senahú, al Este con Panzós, al Sur con Teculután (Zacapa) y al Oeste con Tukurú y Purulhá (Baja Verapaz). Según los resultados del XII censo nacional de población y VII censo nacional de vivienda del Instituto Nacional de Estadística 2,018, refieren una población de 40,516 habitantes, de las cuales 20,381 son mujeres y 20,135 son hombres y estos a su vez equivalen a la representación de la población por sexo del 50.30% y 49.70% respectivamente. El grupo de la niñez y juventud comprendido en las edades de 0 a 29 años representan el 69.32% del total de la población censada por sexo y grupos de edad por municipio (INE.2,018).

De acuerdo con el Anuario Estadístico de la educación en Guatemala 2,020 del Ministerio de Educación de Guatemala (MINEDUC); el **sistema educativo municipal**, que incluye centros educativos públicos y privados, inscribió a 13,149 estudiantes, de los cuales 9,711 se encuentran en la edad correspondiente al grado donde se les inscribió; para su atención hay 573 docentes contratados, se cuenta con la infraestructura de 150 establecimientos. En general, 6 de cada 10 niños, niñas y jóvenes adolescentes en edad escolar se encuentran estudiando en algún centro educativo. En materia de educación universitaria superior, en el municipio funcionan dos sedes universitarias privadas siendo estas la Universidad Panamericana y Universidad Rural de Guatemala, con carreras de profesorado, trabajo social, licenciaturas en pedagogía, agronomía y ciencias jurídicas y sociales; una extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el municipio vecino (Tukurú) con acceso a la formación superior de la carrera de profesorado en educación media.

El derecho de acceso a la **ciencia y la tecnología**, por parte de la juventud es muy baja, lo cual se correlaciona de manera directa al acceso a la educación formal e informal, al conocimiento técnico y a la tecnología, y aunque existe un nivel de acceso al internet, a las computadoras y a los dispositivos móviles de telefonía, el mismo es de uso muy básico y principalmente para recibir información que en su mayoría carece de rigurosidad científica. Asimismo, según los resultados de la población de 7 años o más censada según uso de celular, computadora y/o internet, por municipio del XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vienda del Instituto Nacional de Estadística 2,018, describe que 15,386 personas declararon haber utilizado el uso del servicio de la telefonía celular, mientras que 17,041 personas no hacen uso de este dispositivo. Con relación al uso de computadora 3,858 personas lo utilizan sin embargo 28,683 personas no hacen uso de esta herramienta y finalmente 5,263 personas utilizan el servicio de internet, mientras que 27,168 personas no lo utilizan. Siendo importante tomar acciones ya que esto se evidencio dentro los procesos participativos para la elaboración de esta política.

Otro aspecto importante que se refleja son los altos niveles de desnutrición aguda, según lo que establece que para el año 2020 se tenían 33 casos en niños de 0 a 4 años principalmente en niñas respectivamente (SIGSA. 2020), esto se evidencia debido al poco acceso en salud primaria y preventiva, lo que imposibilita desarrollarse como parte de los derecho humanos y determinante



en el proceso de la niñez, adolescencia y juventud, y el no contar con una alimentación adecuada, lo cual incide de manera directa en el desarrollo integral y las posibilidades de contar con un nivel de salud óptimo para su desarrollo físico y mental y con ello ser competitivo en el ámbito laboral. Es importante que la atención en salud diferenciada, integral y pertinente no llega a todas y todos los jóvenes adolescentes y jóvenes en el municipio, por lo cual entran a la edad reproductiva, desconociendo sobre salud sexual y reproductiva y educación integral, cuya consecuencia es según el registro para el año 2,021 en el municipio se reportó 649 embarazos en mujeres niñas y jóvenes adolescentes en el rango etario de 13 a 19 años (OSAR. 2,021). Es necesario contar con estrategias y ejes que brinden lineamientos adecuados para minimizar el impacto que actualmente se cuenta con relación a este tema.

En cuanto al sector de la **economía**, para las y los jóvenes adultos, las fuentes de trabajo y empleo son escasas y muchas de las que existen son en condiciones laborales inadecuadas y distantes de lo establecido en los marcos legales nacionales e internacionales en materia de trabajo, según los resultados de la población de 15 años o más de edad censada, económicamente activa e inactiva y lugar de trabajo, según municipio del XII censo nacional de población y VII censo nacional de vivienda del Instituto Nacional de Estadística 2018, hace referencia que 24,337 del total de la población de 15 años y más, únicamente 9,678 de esta población en edad de trabajar se encuentra ocupada, existiendo una población económicamente inactiva de 14,456 o en su defecto trabajan o se encuentran ocupadas en alguna actividad informal. Se presume que los datos de trabajo informal son mayores en el municipio, partiendo de que las fuentes formales de trabajo son limitadas.

La población que trabaja en la economía informal no cuenta con un ingreso fijo mensual y los mismos se encuentran abajo del salario mínimo agrícola y no agrícola mensual que equivale a Q. 3,122.55 y Q. 3,209.24 respectivamente (MINTRAB. 2,022). Dichos ingresos, según las y los jóvenes que participaron en el Primer Congreso Municipal de Juventud en el municipio de Santa Catalina La Tinta, no satisface las necesidades y derechos básicos de las familias y por ende de las y los jóvenes que asumen responsabilidades familiares a temprana edad, lo cual provoca procesos de migración interna hacia la cabecera departamental, ciudad capital y para la costa sur del país como también al extranjero y principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica.

El **emprendimiento** para las y los jóvenes por su naturaleza, cuentan con iniciativas e ideas para realizar procesos productivos, pero no encuentran el apoyo necesario para desarrollarlos y así insertarse en la economía del país, como también para generar ingresos en apoyo a sus familias. Este potencial debe ser canalizado a nivel municipal y hacer un esfuerzo para atender las demandas de negocios y producción de la juventud. De manera específica para promover las iniciativas económicas y el emprendimiento en la juventud de Santa Catalina La Tinta, las instituciones municipales, de gobierno y organizaciones de desarrollo, han iniciado con algunos programas que aportan de manera técnica, legal, administrativa y financieramente a las juventudes emprendedoras, como es Agencia Municipal de Extensión Rural del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación de Santa Catalina La Tinta, se conforman y desarrollan Centros de Aprendizaje para el Desarrollo Rural CADER juveniles en donde los participantes aprenden y se capacitan sobre actividades agropecuarias, forestales, hidrobiológicas y de emprendimientos agro-productivos, las intervenciones se han venido realizando en alianzas con instituciones como Plan Internacional, ITERN, principalmente. Sin embargo, debe existir la institucionalidad estatal que atienda directamente a los jóvenes como tal; es decir, capacitarlos y formarlos sobre temas agropecuarias, forestales, hidrobiológicas y de emprendimientos agro-productivos con énfasis en el uso de las TICS. Por lo



tanto, se debe desarrollar y fortalecer las capacidades de los jóvenes implementando centros tecnológicos de capacitación que favorezcan esta educación avanzada aquí planteada.

Aunque existen algunas asistencias técnicas para desarrollar algunos procesos productivos y la comercialización de algunos excedentes de productos locales en mercados agroecológicos y solidarios, los mismos son limitados y en áreas que no a todos despiertan el interés de la juventud, esto a raíz de la pobreza multidimensional que existe en el territorio.

Un derecho inherente es a la **recreación y al deporte** es esencial para el desarrollo de las y los jóvenes, ya que, a través de estas dos actividades, complementan y generan condiciones de salud física y mental necesarias para su desarrollo como seres humanos. En Santa Catalina La Tinta a través de la Municipalidad quien impulsa por medio de la Oficina de Desarrollo el tema del deporte siendo estos fútbol, basquetbol y Voleibol, de los cuales se tienen jóvenes adolescentes y adultos participando en la selección mayor de Alta Verapaz, siendo necesario impulsar mas y contar con infraestructura para el impulso de nuevas disciplinas y fortalecer con las que actualmente llaman la atención a la juventud tinteca.

En cuanto al tema de la **pobreza y extrema pobreza** según la encuesta de condiciones de vida - ENCOVI- (INE.2,014), refiere que el 92.29% de la población viven en condiciones de pobreza general, el 26.7% en pobreza extrema a nivel municipal. Por lo que, algunas personas sobreviven de la agricultura de subsistencia, lo cual conlleva a una causalidad de no contar con trabajo formal creando espacios de **violencia intrafamiliar**, la estigmatización, discriminación, violencia de género y en especial a la mujer. Provocando que esto sea una vulnerabilidad hacia la mayoría de los jóvenes para introducirse al crimen organizado o delincuenciales. Durante el año 2,018 se reportaron 138 mujeres violentadas en el municipio. (PDM-OT 2018-2032).

Otro factor importante es la **participación y organización de la juventud**, en el territorio, se puede mencionar que una de las áreas en donde las y los jóvenes participan y se organizan es en los gobiernos escolares de los centros educativos públicos, logran desarrollar proyectos académicos, ambientales, en cuanto la organización de estos se cuenta con uno colectivo que es JOVPOLIZA el cual se está reestructurando internamente para que los jóvenes puedan fortalecerse y organizarse nuevamente principalmente en la incidencia política para la gestión y propuesta ante los espacios de participación ciudadana.

Algunas organizaciones de desarrollo social y de juventud promueven el voluntariado de jóvenes, como lo es Programa Jóvenes +D, Proyecto Empodera de Swisscontact, Refugio de la Niñez, Plan Internacional, entre otras, coordinan a través de la Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud y con el apoyo del Concejo Municipal de Santa Catalina La Tinta, para el desarrollo de acciones conjuntas.

Otro factor importante es el derecho a la **identidad y cultura** de las y los jóvenes de Santa Catalina La Tinta, tiene un espacio importante y determinante en los procesos para su desarrollo integral para la mayoría de la población juvenil que pertenece al pueblo Q'eqchi, ya que dicho derecho históricamente ha sido limitado para impulsar, reconocer, respetar y promover su identidad. Es importante siempre mantener estos espacios para continuar promoviendo los conocimientos, tradiciones y costumbres del pueblo Q'eqchi. Actualmente, a través de las Cofradías como parte de su identidad y costumbres en fechas importantes como es Esquipulas, Concepción y Santo



Domingo, concentrando jóvenes para continuar con estas tradiciones importantes en el municipio.

En cuanto a la conservación **ambiental**, el municipio es rico en recursos naturales, su entorno ecológico y las tierras que poseen son muy variadas y ricas para diferentes tipos de producción, sin embargo, se presentan procesos desmedidos de explotación de los elementos de la naturaleza, presentándose altos niveles de contaminación principalmente en el río Polochic y en la Sierra de las Minas. En general Santa Catalina La Tinta es un municipio de vocación agroforestal y de granos básicos, por el tipo de topografía poco accidentada, contando con áreas considerables de bosques naturales, el cual se empieza a perder debido a la explotación desmedida de dicho recurso.

En cuanto a uso y aprovechamiento de la tierra y los suelos en el municipio según Plan de Desarrollo Municipal y de Ordenamiento Territorial (PDM-OT 2019-2032), *“el 68% del territorio municipal lo constituye el área protegida “Reserva de Biosfera Sierra de las Minas” registrada con código SIGAP-079, con categoría de Reserva de la Biosfera y tipo VI. Los lugares poblados ubicados dentro de la zonificación del área protegida no pueden tener acceso a servicios públicos debido a la legislación vigente, lo cual disminuye las oportunidades de desarrollo de la población asentada dentro de esta área. En referencia a la zona de usos múltiples se ubican comunidades y producción de café, cardamomo y cacao; dentro de la zona de amortiguamiento se ubican comunidades y producción de cardamomo; por último, dentro de la zona núcleo se concentran los bosques de protección. El análisis fisiográfico realizado da cuenta que los usos del suelo registrados para el año 2012 muestran que el 52% del suelo es utilizado para bosque, el 15% para agricultura anual, el 12% para zonas agrícolas y el 21% restante está integrado por cultivos permanentes, café, uso urbano y pastizales”.*

Finalmente el **derecho a la inclusión y atención de la discapacidad** en la niñez, adolescencia y juventud, es importante, debido a que muchas veces se excluyen de los procesos generales, siendo importante mencionar que en 1,982 el *Programa de Acción Mundial sobre Personas con Discapacidad*, la *Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmó el derecho de esas personas a la igualdad de oportunidades, la participación plena en las actividades económicas y sociales, y la igualdad en el acceso a la salud, la educación y los servicios de rehabilitación. La integración de las personas con discapacidad es responsabilidad del conjunto de la sociedad, no solo del Estado, y debe comprender la atención médica, el fomento del empleo, la práctica de la recreación y los deportes, la accesibilidad del medio físico y la rehabilitación.*

Según el INE (2,018) 487 jóvenes en total del municipio padecen de alguna discapacidad, 16 jóvenes adolescentes, 120 jóvenes adultos, para ser un total de 36 jóvenes. Otro dato importante es que 163 personas que representan al 1.13% tienen alguna discapacidad para ver. Con relación a la discapacidad para oír son 63 jóvenes, siendo estos el 0.44%. El 0.42% los cuales son 60 jóvenes, cuentan con discapacidad para caminar y 70 personas que representan al 0.49% del total, tienen alguna discapacidad para recordar.

Lo anteriormente, analizado evidencia la necesidad de fortalecer y mejorar esfuerzos en la juventud de Santa Catalina La Tinta, para que este grupo etario importante en el desarrollo municipal y departamental, puedan desarrollarse en el pleno de los derechos humanos y con ello ser integrales, con igualdad y sin discriminación alguna.



Marco Jurídico

a. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que se organiza para proteger a la persona y a la familia, con el fin de garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, en consecuencia, todos los guatemaltecos y guatemaltecas deben tener iguales oportunidades y responsabilidades, sin importar su género, edad, etnia, religión, su diversidad y condición social.

Reconoce las garantías y derechos individuales, sociales, económicos y políticos para el desarrollo integral de las personas, principalmente el derecho: a la educación; el trabajo; la salud; la seguridad; la libre expresión; la asistencia social; el deporte; la cultura e identidad étnica; entre otros. El Estado tiene la obligación de garantizar dichos derechos a través de la implementación de políticas y programas desde su estructura administrativa.

b. Acuerdos de Paz

Los Acuerdos de Paz establecen y promueven la participación ciudadana en diferentes ámbitos del desarrollo y la construcción de una sociedad democrática con justicia social. Para el efecto es importante tomar en cuenta los siguientes acuerdos: 1) *Acuerdo marco para la búsqueda de la paz por medios políticos*; 2) *Acuerdo global sobre Derechos Humanos*; 3) *Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria*; 4) *Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas*; 5) *Acuerdo de fortalecimiento del poder civil y papel del ejército en una sociedad democrática, entre otros.*

c. Código Municipal, Decreto 12-2002 Congreso de la República

El Código Municipal regula todo lo relacionado al desarrollo territorial del municipio, en el marco de la autonomía municipal, estableciendo los derechos y obligaciones de los vecinos para participar en acciones de desarrollo principalmente, en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias, así como, organizarse conforme a sus formas propias y tradicionales, en particular las comunidades indígenas que cuentan con sus formas de organizarse y son reconocidas legalmente, según artículos 17, 18, 20 y de igual manera en el Artículo 2. Establece que *“El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito”*.



El Concejo Municipal según el artículo 35, literal c) del Código Municipal *“La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuesta de solución a los problemas locales.”* Para el efecto el Concejo Municipal organizará obligatoriamente nueve Comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante el año, dentro de ellas las relacionadas a la Educación, Salud, Infraestructura, Fomento económico, Descentralización, Finanzas, de Probidad, de Derechos Humanos y la Comisión nueve relacionada a los temas de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud, Adulto Mayor o cualquier otra formada proyección social, para la cual debe asignarse un monto no menos del 0.5% de los ingresos recibidos del situado constitucional. (Congreso de la República de Guatemala, Decreto 12-2002, artículo 35).

d. Decreto número 14-2002. Ley General de Descentralización

La Ley General de Descentralización plantea que el ejercicio de la descentralización administrativa del Estado, en su artículo 2: *“...el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación en las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de las políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social sobre gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado”.*

e. Decreto número 11-2002. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

La implementación de una Política Pública Municipal de Juventud es importante que, a través de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, como un instrumento ciudadano especifica en su artículo 1. Naturaleza: *“...es el medio principal de participación de la población maya, xinca, garífuna, y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe guatemalteca”.*

f. Decreto Número 135-96. Ley de Atención a Personas con Discapacidad

En el marco de los principios de la inclusión y la no discriminación, la Ley de Atención a Personas con Discapacidad, establece una serie de lineamientos para el desarrollo a la población con discapacidad, estableciendo las obligaciones del Estado, así como las responsabilidades de la sociedad civil para las personas con discapacidad: *a) Incluir en las políticas, planes, programas y proyectos de sus instituciones los principios de igualdad de oportunidad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con*



discapacidad; b) Propiciar que el entorno, los servicios y las instalaciones de atención al público de edificios públicos sean accesibles para las personas con discapacidad; c) Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad tener acceso a programas y servicios en general; d) Apoyar a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades; e) Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucrados... Por tal razón, los criterios y enfoque de la presente política contienen estas disposiciones, en especial atención a las y los jóvenes con discapacidad en el ámbito municipal.

g. Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, define la violencia intrafamiliar en su artículo 1 “...cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, en ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar...”. A partir de esta definición la ley da mecanismos de aplicación, así como, el proceso de la denuncia en caso de cualquier tipo de violencia en este caso las que se dan a nivel familiar, estableciendo las instituciones estatales encargadas de recibir denuncia y dando la potestad de la obligatoriedad para el registro. Para el seguimiento del proceso de protección en el Juzgado de turno pueden determinar las medidas de seguridad, reparación de daños, pertinentes a cada caso de la denuncia.

h. Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001

Debido a que se debe prestar una especial atención a la especificidad de las situaciones de los grupos más vulnerables como las mujeres, la población indígena o las personas que viven en zonas rurales o urbano marginales surge la necesidad de la Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001 establece la priorización en el respeto y la promoción de los derechos de las mujeres en las políticas que se genere en el Estado de Guatemala y el establecimiento de un programa de salud reproductiva que sea participativo, sin discriminación e incluyente, y que tome en cuenta las características, necesidades y demandas de mujeres y hombres, con la prioridad de los servicios de planificación familiar, maternidades saludables, y una atención específica y diferenciada a las y los adolescentes.

En el capítulo III se consideran las obligaciones del Estado con respecto a situaciones específicas que atañen a las mujeres y la importancia de promover su participación, inclusión y tomar en cuenta sus necesidades. Por ello, será menester de la institucionalidad reducir las tasas de mortalidad materno infantil, así como alcanzar la plena integración y participación de la mujer al proceso de desarrollo económico, social, político y cultural del país. Asimismo, en el capítulo V, la sección II, se centra en la salud. Donde se resalta la importancia de la salud sexual y reproductiva, de los espacios de salud amigables con la población adolescente y la maternidad saludable, como parte del desarrollo integral de las personas.

i. Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008

Uno de los marcos jurídicos importantes en Guatemala es la Ley Contra el Femicidio y otras



Formas de Violencia contra la Mujer, aprobada según Decreto Legislativo 22-2008, reconoce y visibiliza la violencia basada en la equidad de género, y conceptualiza específicamente todas las formas de violencia contra la mujer tales como la violencia Económica, violencia sexual, violencia psicológica y establece las tipificaciones de los delitos y las penas respectivas para entender y aplicar de una mejor forma la ley. Una de las definiciones más importantes es el concepto básico de femicidio y la misoginia que son elementos esenciales para la tipificación de estas formas de violencia hacia las mujeres.

Esta surge para dar respuesta a la grave problemática de violencia y discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país, y que se ha agravado con la muerte violenta de miles de mujeres. Cuenta con siete capítulos en los cuales se regulan disposiciones de carácter general, definiciones específicas, medidas de carácter preventivo, la tipificación de los delitos de Femicidio, Violencia contra la Mujer y Violencia Económica, el resarcimiento o reparación, las obligaciones del Estado y las disposiciones finales y transitorias

j. Ley Contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas, Decreto 09-2009

Ley Contra la Violencia sexual, Explotación y Trata de Personas, tiene como objeto según el artículo 1: *el prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, así como la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.*

Un elemento importante de esta ley es la creación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República. En su título II desarrolla las medidas de prevención, protección y atención a las víctimas. El título IV establece las penas por los delitos de explotación sexual y trata de personas, estableciendo las complementaciones a las medidas existentes en el Código Penal de Guatemala.

Lo más importante, es la aplicación mediante la política pública contra la trata de personas y de protección integral a las víctimas, 2,007-2,017. La política pública tiene como misión prevenir y combatir la trata de personas. Se compone de cinco ejes de acción: *fortalecimiento institucional, prevención como sistema de alerta social, tomando en cuenta particularidades de edad, género y grupo étnico; atención integral a las víctimas de trata para su recuperación; protección de las víctimas y aplicación de justicia para la persecución del delito; y política exterior y cooperación internacional para alinear el marco normativo interno al internacional.*

k. Otros marcos jurídicos: Normas que establecen deberes del Estado guatemalteco para el cumplimiento de derechos relacionados a la participación, educación y oportunidades para poblaciones vulnerables. Ley Electoral y partidos políticos: Decreto 1-85; Ley de Alfabetización, Decreto 43-86 y reformas de Decreto 54-99; Ley de Educación Especial para personas con capacidades especiales, Decreto 58-2007; Ley de Educación Nacional, Decreto 21-91.

Marco Jurídico Internacional

Los convenios, tratados, pactos, declaraciones y otros instrumentos legales internacionales reconocidos o ratificados por el Estado guatemalteco, fundamentan la presente Política Pública Municipal de Juventud, principalmente aquellos que obligan al Estado a cumplir los derechos





humanos e implementar políticas para lograr su pleno goce y ejercicio para la ciudadanía guatemalteca, de manera específica para la juventud.

a. Declaración Universal de Derechos Humanos

Establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que todos tienen igualdad ante estos derechos e instan y obligan al Estado guatemalteco a cumplirlos sin distinción alguna de raza, color sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Este instrumento posiciona a los Derechos Humanos como Universales y Positivos, aplicables no solo a ciudadanos de un Estado sino a todos los seres humanos.

b. Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales, de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- 1989

La presente Política Pública Municipal de Juventud, se fundamenta en el Convenio 169, suscrito por el Estado guatemalteco, en el cual, se establece e invoca la conciencia de un pueblo sobre su identidad indígena o tribal, la cual deberá considerarse como un criterio fundamental para determinar las disposiciones y derechos como pueblo, en este sentido, es un marco que sustenta la identidad y derechos de la juventud indígena en el municipio.

De acuerdo con el Convenio 169 los pueblos indígenas y en este caso la juventud indígena, deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. Por lo que la juventud del municipio cuenta con el derecho a proponer y decidir sus propias prioridades en lo que concierne a su proceso de desarrollo integral, en este sentido al cumplimiento de sus derechos que beneficien sus creencias, instituciones y bienestar espiritual, así como el derecho a las tierras que ocupan o utilizan, y de controlar en la medida de lo posible, su desarrollo económico, social y cultural.

c. Otros instrumentos internacionales

La Política Pública Municipal de Juventud se sustenta y toma aspectos relevantes de otros instrumentos de carácter internacional en materia de derechos humanos, tales como: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Americana de Derechos Humanos; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y el convenio 182 sobre las peores formas de trabajo Infantil.

Principios de la Política Pública Municipal de Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032

La Política Pública Municipal de Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032, se sustenta, con base a la participación de las juventudes a través de los siguientes principios para orientar el trabajo a desarrollar por la municipalidad, las instituciones gubernamentales y estatales locales, la sociedad, los cuales son de aplicación imperativa, para asegurar que las políticas, programas y acciones estratégicas que se desarrollen, cumplan con los objetivos planteados y fortalezcan en sistema de cumplimiento, ejercicio y pleno goce de los derechos humanos por parte de las y los jóvenes sujetos y actores de la presente PPMJ:

Integralidad: para propiciar condiciones de desarrollo para las y los jóvenes, se deben abordar e impulsar políticas, programas y acciones en todos los ámbitos de la sociedad: económico, social, cultural, político, jurídico y ambiental.

Igualdad: todas y todos los jóvenes son iguales en su condición de seres humanos con derechos, ante las instituciones locales y nacionales, ante la ley y como grupo social sujeto de la presente PPMJ, se debe impulsar la igualdad en todos los niveles y ámbitos culturales, sociales, económicos, jurídicos y políticos, con el impulso de acciones incluyentes y no discriminativas.

No discriminación: ningún joven podrá ser discriminado por su edad, situación económica, creencias, pertenencia a un pueblo originario, ideas políticas, forma de expresarse, discapacidad, cultura o identidad.

Inclusión y diversidad: se reconoce la diversidad y heterogeneidad cultural, étnica, idiomática, social, de creencias, ideológica, política, discapacidad, identidad y de expresión de la juventud.

Universalidad y gratuidad: todas las y los jóvenes del municipio son sujetos y actores de la PPMJ, tendrán acceso a todas las políticas, programas, acciones, servicios y beneficios, procurando la gratuidad de estas.

Paz y democracia real: la PPMJ está dirigida a establecer condiciones de convivencia pacífica y respetuosa de los derechos y obligaciones de las y los jóvenes y de la población en general del municipio. A la vez se impulsarán los mecanismos, espacios de diálogo, expresión, encuentro e inclusión en la toma de decisiones, en donde las y los Jóvenes puedan desarrollar su vocación democrática y de participación individual y colectiva.



Enfoques de la Política Pública Municipal de Juventud (PPMJ) 2,022 – 2,032

La PPMJ desarrollará todas las políticas, programas y acciones, sobre la base de los siguientes enfoques de implementación y trabajo, con el objeto de asegurarle a las juventudes, sus derechos y que las intervenciones de la municipalidad, las instituciones gubernamentales y estatales locales, la sociedad y las organizaciones sociales, sean pertinentes con la situación, problemáticas, métodos y modelos de intervención validados a nivel nacional e internacional:

Sujetos y actores sociales: las y los jóvenes son un grupo social humano, estratégico para el desarrollo integral y humano del municipio, para el efecto, la PPMJ aplica métodos y metodologías de trabajo sustentadas en procesos de participación, expresión, consulta, opinión activa y permanente activa en todos los procesos locales, así como el reconocimiento con base para las transformaciones y cambio social del municipio.

Derechos Humanos: La PPMJ se sustenta y reconoce los Derechos Humanos y los marcos legales que los establecen, reafirmando que los mismos son universales, inherentes, integrales e indivisibles. Las juventudes son sujetos de todos los Derechos Humanos en lo individual, colectivo y como grupo social humano, por lo que la visión de la PPMJ es lograr su conocimiento, empoderamiento, plena vigencia, goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y tecnológicos.

Cultural y derechos como pueblo originario: el municipio de Santa Catalina La Tinta, se integra mayoritariamente por personas que pertenecen al pueblo Q'eqchi' y mestizo, el cual posee cultura, cosmovisión, identidad, idioma, formas de convivencia y para tomar decisiones, así como derechos específicos establecidos en marcos legales nacionales e internacionales como el Convenio 169. Todas los programas y acciones de la presente PPMJ, deben ser pertinentes y congruentes a su cultura e identidad.

Equidad de Género: la presente PPMJ desarrollará todas las acciones, programas y actividades, con el objeto de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y generar condiciones de equidad con oportunidades, inversión y espacios, así como, la utilización de los métodos, metodologías, derechos específicos y modelos de intervención, que permitan la construcción de la Equidad de Género, eliminar paulatinamente la discriminación, la exclusión, la subvaloración y las violencias, que afecten su desarrollo integral y su inserción en todos los procesos y ámbitos de municipio.

Discapacidad: el Estado guatemalteco considera la discapacidad cómo cualquier deficiencia física, mental o sensorial, trastornos de talla y peso, genéticas, congénitas o adquiridas, que limiten substancialmente una o más de las actividades consideradas normales para una persona. En este contexto la PPMJ impulsará programas, espacios específicos con los grupos de jóvenes y de la población en general con discapacidad, así como la utilización de métodos, metodologías y



herramientas, que faciliten su inclusión que permitan erradicar los obstáculos, buscando su inclusión social y el cumplimiento de sus derechos.

Cooperación y coordinación inter y multiinstitucional: se concibe la cooperación como el trabajo conjunto y la suma de recursos entre varias instituciones, organizaciones y sociedad local, para conseguir un propósito o fin común; la coordinación se concibe como la dirección entre varias instituciones, organizaciones y sociedad local, de manera armoniosa y empática, para buscar el cumplimiento de lo establecido en la PPMJ. Este enfoque, conlleva la realización de un trabajo conjunto, para complementarse, sumar y aprovechar sus capacidades específicas, en favor de la juventud.

8. Objetivos de la Política Pública Municipal de Juventud

La Política Pública Municipal de Juventud de Santa Catalina La Tinta, establece como objetivo “promover el desarrollo integral, con base a las propuestas realizadas por cada uno de los jóvenes representados en el Congreso Municipal de Juventud y las y los actores claves de Alianza Municipal, para integrar acciones y actividades en coordinación con representantes de organizaciones e instituciones de sociedad civil, gubernamentales y municipales en pro al desarrollo común”.

8.1. Visión de la PPMJ de Santa Catalina La Tinta

“Una juventud equitativa, que participa y aporta y se desarrolla en lo económico, social, cultural y político de Santa Catalina La Tinta, como parte de la implementación de las acciones estratégicas, llevando programas y proyectos que aportan y se desarrollan en coordinación con las instituciones, organizaciones y actores claves con la búsqueda de la integralidad enfoque de derechos”.

8.2. Misión de la PPMJ de Santa Catalina La Tinta

“La PPMJ de Santa Catalina La Tinta como una herramienta política institucional, incrementará los niveles de inclusión social de la juventud para su desarrollo integral y bienestar, a través de la implementación de las acciones estratégicas, políticas específicas, programas y servicios, brindando de competencias, capacidades, condiciones para una vida de calidad y oportunidades económicas, sociales, políticas y culturales a la juventud, a través de la gestión para la inversión en la juventud, sin discriminación, con participación activa de la juventud, pertinencia con la cultura e identidad, equidad y con enfoque de derechos humanos”.



8.3. Objetivos estratégicos de la PPMJ

8.3.1. Objetivo General:

Garantizar el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos de las y los jóvenes de Santa Catalina La Tinta, a través de la implementación de las acciones estratégicas, programas y proyectos de la Política Pública Municipal de Juventud, con corresponsabilidad, participación de la juventud y cooperación de todos los actores del municipio.

Las líneas de acción que a continuación se presentan establecen para el quehacer en coordinación conjunta de actividades con todas las organizaciones públicas, privadas y de cooperación presentes en el municipio, como parte de las necesidades presentadas.



**Líneas de acción estratégica de la Política Pública Municipal de Juventud de
Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz**

EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p>EDUCACIÓN INTEGRAL</p> <p>La educación con un enfoque integral es un derecho básico de la juventud del municipio de Santa Catalina La Tinta, a través del cumplimiento con calidad, pertinencia cultural, pertinencia de género y holístico de dicho derecho, la juventud adquirirá competencias, calidades, aptitudes, actitudes, capacidades y conocimientos, para enfrentar en mejores condiciones sus procesos individuales y comunitarios de desarrollo social, económico, cultural y político.</p>	<p>Incrementar el acceso a la educación de calidad, integral, con pertinencia con la cultura y equidad de género, dotando de competencias, conocimientos y cualidades para la profesionalización de la juventud.</p>	<p># Incremento al acceso de jóvenes con educación básica y diversificada finalizada.</p> <p># Incremento al acceso de jóvenes que finalizan la educación superior.</p> <p>Reducción de la analfabetización en el municipio.</p> <p>Gestión de recursos financieros a nivel internacional para el desarrollo de la educación, la construcción de centros educativos y equipamiento adecuado y modernizado.</p> <p># Jornadas de concientización a familias y socializar la importancia de que los jóvenes accedan a la educación en los diferentes niveles.</p> <p># de carreras técnicas vocacionales y ocupacionales que eleven las capacidades de la juventud para el trabajo y para la realización de iniciativas económicas propias acordes a la realidad del municipio.</p> <p>Impulsar programas públicos/privados que apoyen a la rehabilitación y reinserción social de personas que han sido violentadas.</p> <p>Escuela de lectura y escritura en el Sistema Braille y Lengua de Señas y otras formas de comunicación de las y los jóvenes con discapacidad y jóvenes trabajadores en horarios nocturnos.</p> <p>Diagnóstico anual sobre la situación de aspectos socioeconómicos, ambientales, educativos, así como, los procesos de formación y capacitación, como de base para establecer acciones para la elaboración del Plan Operativo Anual de la Oficina Municipal de la Juventud.</p>	<p>-Mineduc / CTA. -Consejo de Padres de familia / Comisión de juventud Q'eqchi / OMNAJ / CONALFA</p> <p>-Municipalidad / OMNAJ / SBS / MINEDUC- CTA/CONADI /CONJUVE / ONG</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA: El derecho al acceso a la ciencia y tecnología en la juventud, ya que eleva sus oportunidades y posibilidades de desarrollar nuevos conocimientos o aplicaciones, incrementando las capacidades, cualidades y aptitudes para desarrollar en el campo de la investigación y producción científica y tecnológica.	Incrementar el acceso de la juventud a la ciencia y la tecnología, generando espacios de investigación, experimentación, aprendizaje, análisis y creación de tecnologías que impulsen al desarrollo socioeconómico en Santa Catalina La Tinta. Reducir el acoso y violencia cibernéticas para mejorar los índices de secuestros y trata de personas.	# Jóvenes de Santa Catalina La Tinta cuentan con capacidad científica en diferentes ramas de la ciencia, quienes iniciaron procesos de investigación y producción científica. Capacitaciones en el uso de Apps, creación de páginas web, y el manejo de las nuevas tecnologías de información y comunicación. # Centros de investigación científica, laboratorios, bibliotecas y centros de cómputo, prestando servicios y dando acceso a las y los jóvenes del municipio. # Cursos dirigidos a jóvenes, para el manejo óptimo de la tecnología y dispositivos móviles, con fines educativos, de aprendizaje científicos. # Diplomados, talleres y campañas comunicacionales sobre prevención de la violencia cibernética. # Talleres y promocionales en salud mental para la juventud.	Municipalidad/ OMNAJ, DMP, Concejo Municipal. -Comisión de juventud Q'eqchi'. Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Presidencia. ONG's. – sector privado / OMNAJ. /CONADI/ CONJUVE



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p>SALUD INTEGRAL:</p> <p>La salud integral como derecho de las y los jóvenes, tiene un papel determinante en el desarrollo, siendo este prioritario y que debe asegurar el Estado con pertinencia cultural en acciones y programas acordes al municipio.</p>	<p>Garantizar el acceso a la juventud de Santa Catalina La Tinta a programas y servicios de salud integral de calidad, pertinente y diferenciada, preventiva, primaria y curativa y a una alimentación adecuada, reduciendo los niveles de morbilidad y mortalidad para que puedan desarrollarse en condiciones adecuadas.</p>	<p>Jóvenes con acceso a salud primaria para reducir los indicadores de morbilidad y mortalidad.</p> <p>Las y los jóvenes incrementaron el acceso a programas y servicios de salud integral y de calidad.</p> <p>Infraestructura adecuada para la atención integral de la juventud.</p> <p># de jóvenes que cuentan con métodos y prácticas alimenticias para una vida saludable.</p> <p>Capacitaciones, cursos y talleres dirigidas a jóvenes en salud reproductiva y sexual, con pertinencia cultural, previniendo enfermedades e infecciones y con ello reducir índices de embarazos, y enfermedades.</p> <p>Métodos, metodologías y protocolos para la atención integral de la juventud con discapacidad en todos los programas y proyectos de salud, que propicien condiciones de inclusión, atención especializada y respeto a sus derechos.</p> <p>Protocolo municipal para seguimiento a denuncias y protección de las víctimas de violencia en general y violencia sexual, implementado en coordinación por la Policía Nacional Civil, Ministerio de gobernación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación y organizaciones de sociedad civil especializadas en el tema.</p> <p># Programas implementados en la promoción y práctica de conocimientos y métodos sobre salud y medicina ancestral del pueblo Q'eqchi'</p>	<p>MSPAS / Municipalidad/ OMNAJ / DMM / Ciprevica / Seprem /DMP / CONADI, Sector privado y de cooperación internacional. /CONJUVE</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p>TRABAJO DIGNO</p> <p>El derecho al trabajo digno y decente es fundamental en el desarrollo de la juventud a partir de los 18 años, pues, asegura las posibilidades de su desarrollo socioeconómico y para las familias, dotándoles de ingresos económicos para satisfacer otros derechos de importancia para una buena calidad de vida. En Guatemala las y los jóvenes adquieren compromisos familiares a temprana edad, por lo que necesitan de una fuente de ingresos para asegurar su reproducción y el cumplimiento de los hijos e hijas. Sin embargo, dicho derecho no se cumple ni es vigente en la sociedad guatemalteca, ya que la mayoría de las y los jóvenes se desarrollan en una actividad de economía informal sin seguridad laboral y social.</p>	<p>Promover el crecimiento socioeconómico de la juventud y sus familias, generando fuentes de trabajo digno, decente e incorporando a las personas con discapacidad para el cumplimiento del bien común.</p>	<p>Oficina Municipal de “Desarrollo Económico Local”-DEL-.</p> <p># de empresas, cooperativas y proyectos de emprendimiento que generan fuente de trabajo formal.</p> <p>Programa “Primer trabajo”, para la orientación general de trabajos acordes al contexto en coordinación con otras instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.</p> <p># Jóvenes capacitados técnicamente para incorporarse laboralmente, con conocimientos básicos en computación, administración y procesos productivos.</p> <p># de verificaciones del Ministerio de Trabajo sobre el cumplimiento de los derechos laborales de la juventud del municipio.</p> <p># de jóvenes capacitados sobre derechos laborales y procedimientos para optar a un trabajo digno y decente.</p> <p>Un espacio virtual vinculada al Facebook de la municipalidad, para la promoción de oportunidades y oferta de trabajo.</p> <p># Asistencia técnica para jóvenes trabajadores agrícolas, en coordinación con la municipalidad, el Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social e INTECAP.</p> <p>Centros Tecnológicos y Capacitación Técnica para jóvenes, con enfoque productivo, creativo e innovación para la generación de iniciativas económicas y autoempleo, coordinado interinstitucionalmente.</p>	<p>OMNAJ/ Concejo Municipal / DMM/ Mintrab</p> <p>OMNAJ / Concejo Municipal /Cofetarn / Mintrab. / CONADI</p> <p>INTECAP/ ONG/OMNAJ/ Concejo Municipal / CONADI / CONJUVE</p> <p>MAGA/ MUNI/ MINECO/ PRONACOM / MIDES /INTECAP</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p>INICIATIVAS ECONÓMICAS Y EMPRENDIMIENTO.</p> <p>En cuanto al tema de las propuestas de crecimiento económico local, el cual contribuye al desarrollo económico, principalmente en poner en marcha la política pública de emprendimiento, como parte de las propuestas de jóvenes incorporándose al mundo empresarial formal para generar ingresos siendo este creativo, innovador con propuestas para la búsqueda de apoyo en lo privado y de cooperación para el impulso y sostenibilidad de estas.</p>	<p>Promover el crecimiento y desarrollo económicos de la juventud a través de programas y acciones para la generación y promoción de iniciativas y emprendimientos económicos.</p>	<p># Iniciativas y emprendimientos, generando por jóvenes para una buena calidad de vida.</p> <p># Cursos de capacitación dirigido a jóvenes de manera integral sobre cómo desarrollar iniciativas y emprendimientos económicos, quienes implementaron sus proyectos de manera exitosa.</p> <p># Programas y sistemas de financiamiento local, beneficiaron con crédito el impulso de las iniciativas y emprendimientos económicos de la juventud.</p> <p># Jóvenes con discapacidad que son beneficiados con promoción a las iniciativas y emprendimiento económico.</p> <p>Plan Municipal de Desarrollo Económico, con énfasis en la generación de oportunidades económicas para la juventud.</p> <p>Gestión con organizaciones privadas y de cooperación internacional para el apoyo técnico y económico de las iniciativas y emprendimiento de las y los jóvenes.</p> <p># de campañas comunicacionales para la promoción de los derechos laborales, integración a personas con discapacidad.</p> <p># Cursos de formación para la organización en temas de legalización, fiscal, de la asociatividad económica de la juventud en la inscripción de sus iniciativas y emprendimientos económicos.</p>	<p>OMNAJ, DMM y Organizaciones privadas y de cooperación internacional</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p>RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA</p> <p>La recreación, el deporte federado, como parte de esa motivación en la práctica destacando deportistas que han representado a nivel internacional principalmente al pueblo Q'eqchi, también es importante desarrollar acciones que permitan a la juventud tener oportunidades para profesionalizar sus habilidades deportivas y la inclusión de la discapacidad.</p>	<p>Promover el desarrollo físico y mental de la juventud de Santa Catalina La Tinta, generando programas deportivos, de recreación y actividad física que, practicando diversas disciplinas en conjunto con la recreación, con inclusión y pertinencia cultural, la recuperación y fortalecimiento de espacios físicos municipales.</p>	<p># Programa anual deportivo con cobertura en el área rural.</p> <p># Espacio de recreación en buenas condiciones.</p> <p>Se cuenta con un plan deportivo realizado por el delegado de cultura y deporte, en coordinación del ente rector y el gobierno municipal.</p> <p># Jóvenes con discapacidad participantes en los programas municipales para la recreación, actividad física y deporte.</p> <p># Campañas anuales dirigidas a jóvenes, para la promoción y sensibilización sobre la práctica del deporte.</p> <p># Escuela municipal deportiva para jóvenes de alto rendimiento en vías de federar sus disciplinas.</p> <p># Proyecto anual de recuperación, construcción, mantenimiento y seguridad de espacios públicos para la práctica de deportes no federado y la recreación y discapacidad.</p>	<p>OMNAJ / Concejo Municipal, COMUDE</p> <p>DMP / OMNAJ</p> <p>CONJUVE; MICUDE, OMNAJ.</p> <p>CONJUVE; MICUDE, OMNAJ.</p> <p>CONJUVE; MICUDE, OMNAJ.</p> <p>CONJUVE; MICUDE, OMNAJ.</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p>ARTE Y EXPRESIONES CULTURALES</p> <p>Las expresiones de arte que se desarrollan en el municipio establecen una gran parte de la cultura ancestral y la expresión de la historia del pueblo. En este sentido, las autoridades deben mantener y fortalecer los espacios relacionados para que las y los jóvenes desarrollen sus habilidades artísticas, así como el uso positivo del tiempo libre y esparcimiento para su proceso de crecimiento personal y de salud mental.</p>	<p>Promover el desarrollo integral de la juventud de Santa Catalina La Tinta, generando programas de las artes con inclusión y pertinencia cultural, la recuperación de su identidad maya Q'eqchi'</p>	<p># Programa anual para la promoción del arte y la cultura dirigidos a la juventud.</p> <p># de mujeres jóvenes participantes en los diferentes programas municipales de expresión artística y cultural.</p> <p># Espacios físicos para el fomento del arte y la cultura en el municipio y sus comunidades rurales y urbanas.</p> <p># de jóvenes con discapacidad participantes en los programas municipales para las artes y cultura.</p> <p># Campaña de promoción para la práctica artística juvenil, a través de espacios de expresión en los programas municipales con apoyo interinstitucional (concursos, festivales, exposiciones, galerías, muralismo etc.), en conmemoración del día internacional de la juventud.</p>	<p>OMNAJ/ Ong's / MICUDE</p> <p>DMM / OMNAJ</p> <p>DMM/ OMNAJ / DMP</p> <p>OMNAJ / CONADI/ Organizaciones y colectivos</p> <p>OMNAJ/ DMM/ ONG / Concejo Municipal / Organizaciones de Jóvenes / CONJUVE</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p>INSERCIÓN SOCIAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA PARA JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.</p> <p>La justicia juvenil restaurativa, como un Derecho Humano, de acuerdo con la Convención Iberoamericana de Jóvenes los Estados Parte reconocen el derecho a la justicia de los jóvenes. Ello implica el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, a un trato justo y digno, a una justicia gratuita, a la igualdad ante la ley y a todas las garantías del debido proceso.</p>	<p>Promover la inserción socioeducativa de adolescentes sujetos a sanciones en libertad, con programas de prevención a la transgresión de la ley penal y la no reincidencia a la comisión de delitos, con enfoque de Derechos Humanos, equidad de género, inclusión, interculturalidad y respeto a los pueblos indígenas.</p>	<p># Programa municipal dirigidos a adolescentes y jóvenes en situación de inserción social, que cumplen sanción en libertad.</p> <p>% de adolescentes que cambiaron su mentalidad ante su situación de inserción social y se integran a procesos de desarrollo integral y persiguen sus objetivos personales.</p> <p># Actualización de la política pública municipal para la prevención de la Violencia y el Delito.</p> <p>% mujeres adolescentes y jóvenes participan en los programas municipales de desarrollo integral y prevención e la violencia.</p> <p># de instituciones de Estado, Sociedad Civil y Cooperación Internacional involucradas en procesos de coordinación para la prevención de la violencia, la no reincidencia de adolescentes en conflicto con la ley penal.</p> <p>Diagnóstico y línea de base municipal, sobre la situación de violencia, comisión de delitos y reincidencia de adolescentes en conflicto con la ley penal.</p> <p>Coordinación interinstitucional a nivel municipal para la atención integral de la adolescencia en situación de protección integral y organizaciones de sociedad civil que trabajan en favor de los derechos de la adolescencia y juventud.</p>	<p>MUNI / CIPREVICA y ONG's y colectivos de jóvenes, / COCODES. /CONJUVE/SVET</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p>PROTECCIÓN, GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</p> <p>El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es el bien común. Es entonces un Derecho Humano, la protección de las personas en sus diferentes etapas de la vida, corresponde a las instituciones estatales los mecanismos para garantizar estos derechos hacia la juventud como un grupo estratégico para el desarrollo de la sociedad guatemalteca.</p>	<p>Prevenir la violencia en sus diferentes manifestaciones, promoviendo y desarrollando programas de desarrollo integral hacia la juventud con enfoque de los Derechos Humanos, equidad de género, inclusión, interculturalidad y respeto a los pueblos indígenas.</p>	<p># Programa municipal anual dirigidos a adolescentes y jóvenes que coadyuvan a la prevención de la violencia.</p> <p>% de jóvenes que participan en los programas y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia.</p> <p>% Mujeres adolescentes y jóvenes participan en los programas municipales de desarrollo integral y prevención de la violencia.</p> <p># Talleres y/o cursos anuales de comunicación y socialización en prevención de la violencia y promoción del desarrollo integral hacia las y los jóvenes.</p> <p># Programa municipal de formación, información y difusión sobre la salud integral en sexualidad, equidad de género, nuevas masculinidades y prevención de la violencia sexual, embarazos y maternidad forzada en adolescentes.</p> <p>Programa anual para el fomento de la convivencia intercultural y la práctica del idioma materno en temas de promoción de la cultura y la prevención de la discriminación y el racismo.</p> <p>Protocolo para la inclusión de los y las adolescentes y jóvenes en el sistema educativo con enfoque de educación bilingüe intercultural y equidad de género para garantizar su desarrollo sin discriminación y racismo.</p>	<p>MUNI / CIPREVICA / DMM / OMNAJ / OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL / CONCEJO MUNICIPAL / ONG / MSPAS / SEPREM / ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS.</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN Los procesos de participación organizada en donde las y los jóvenes adquieren habilidades de liderazgo, elevan sus conocimientos sobre los procesos y realidad municipal, se preparan para ocupar cargos de dirección y adquieren herramientas para impulsar el desarrollo. Los procesos de participación y organización deben sustentarse en la participación democrática, los derechos humanos, la equidad de género, la cultura e identidad de su pueblo originario, la justicia social, la equidad en todos los ámbitos y los derechos específicos de la juventud, lo cual generara un liderazgo capaz de transformar el presente y ver hacia el futuro, propiciando condiciones para la renovación de cuadros y dirigentes políticos y sociales en todas las modalidades de participación de las juventud o en otras modalidades de la sociedad civil y el Estado.	Incrementar los niveles de participación organizada de la juventud de Santa Catalina La Tinta como protagonistas, sujetos y actores políticos, así como, su aporte a la innovación, ampliación y renovación del liderazgo en el municipio.	# de jóvenes que participan en organizaciones de jóvenes o en otros procesos organizativos locales. # de mujeres jóvenes que participan políticamente en procesos organizativos locales. # de jóvenes, que acceden a procesos de formación política y elevaron sus capacidades de liderazgo democrático. % de organizaciones juveniles que han promovido la organización para la incidencia municipal. Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud en coordinación con la Comisión número nueve del Concejo Municipal y otras estructuras estatales locales, cuentan con recursos financieros en su funcionamiento e impulso de acciones para promover la participación y organización de jóvenes. # Talleres y cursos Formación Política por lo menos dos anuales, que promueve procesos de sobre liderazgo, participación, organización, derechos humanos, desarrollo integral, equidad de género y discriminación, identidad cultural, prevención de la violencia, planificación, entre otros, impulsada Oficina Municipal Niñez, Adolescencia y Juventud y organizaciones de cooperación interesadas en el tema. Convenio y tres campañas con el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral para el empadronamiento de jóvenes a nivel municipal. Programa anual para la conmemoración del día Internacional de la Juventud, en coordinación con organizaciones públicas, privadas e internacionales. # de jóvenes con discapacidad participantes en los programas municipales.	OMNAJ / Comisión número 9 / Comisión de Juventud Q'eqchi' / CONADI / CONJUVE / Ong's



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p>AMBIENTE Y ENTORNO ECOLÓGICO</p> <p>El derecho a un ambiente sano y entorno ecológico sostenible es fundamental para el desarrollo integral de la juventud, debido a que asegura una mejor calidad de vida para ellos y ellas, el acceso al agua, a la tierra, los bosques y a las posibilidades de desarrollo económico, además, de generar un desarrollo físico, biológico y psicológico adecuado para la juventud, sus familias y futuros hijos e hijas.</p>	<p>Promover y conservar el entorno ecológico de Santa Catalina La Tinta, generando una conciencia ecológica y acciones de protección, defensa y cuidado de su naturaleza, para un ambiente y recursos favorables al desarrollo integral y sostenible del municipio.</p>	<p># de programas, talleres, cursos, diplomados, dirigido a jóvenes educados y sensibilizados sobre la protección, cuidado, conservación y defensa de entorno ecológico y natural municipal.</p> <p># de acciones que se han implementado proveniente del Plan Maestro de la Sierra de las Minas.</p> <p>Coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental, la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud y la Organización de jóvenes para la implementación de diversas acciones de protección y conservación ambiental.</p> <p># Voluntariado Ecológico para la implementación de acciones en pro de la conservación ambiental.</p> <p>Programa de Desarrollo Agroecológico para Jóvenes, que promueve iniciativas y emprendimientos sostenibles de los recursos naturales del municipio.</p>	<p>OMNAJ / Ong's / ORGANIZACIONES DE JOVENES / MARN / MAGA / CONJUVE.</p>



EJE	OBJETIVO	INDICADORES DE RESULTADO	RESPONSABLE
<p>IDENTIDAD Y CULTURA</p> <p>La población mayoritaria de Santa Catalina La Tinta, es de origen Maya Q'eqchi, pueblo que mantiene sus prácticas cosmológicas, valores y principios ancestrales, costumbres y forma de organización propia en las comunidades para su desarrollo, la cual ha mantenido viva la identidad étnica cultural como un derecho humano, sin embargo, enfrenta los desafíos de la globalización y nuevos modelos económicos que condicionan la vida, sus recursos naturales vitales y a sus procesos evolutivos sin oportunidades de establecer una pertinencia como pueblo originario.</p>	<p>Promover y fortalecer los valores de la cultura maya Q'eqchi de Santa Catalina La Tinta, generando programas de promoción, para el desarrollo e identidad étnica y cultural.</p>	<p>Programa anual intercultural Q'eqchi, para la promoción del idioma materno dirigido a los adolescentes y jóvenes indígenas y no indígenas.</p> <p># Acciones anuales coordinadas para el desarrollo integral de las y los jóvenes indígenas de las áreas rurales, principalmente las relacionadas a la organización y participación.</p> <p>Implementación de Programa Municipal para el Rescate y Conservación del Pueblo Q'eqchi, promoción de valores étnicos, ancestrales, espiritualidad y cosmovisión, conservación a la utilización del idioma materno, motivación a la identidad cultural y étnica.</p>	<p>OMNAJ / Organizaciones juveniles / Concejo Municipal / COMUDE / Academia de Lenguas Mayas. / Cofradías</p>



Implementación, monitoreo y evaluación de la Política Pública Municipal de Juventud

Implementación

En cuanto a la implementación de la Política Pública Municipal de Juventud, se identifican varios aspectos relevantes para llevar a cabo lo establecido en el presente documento, iniciando desde la gestión, presupuesto, coordinación, proceso de planificación y decisiones del Concejo Municipal a favor de las juventudes en coordinación con las organizaciones presentes en el territorio y el involucramiento de los colectivos y plataforma establecida ante el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-.

Fuentes de recursos presupuestarios y financieros para implementar la PPMJ

- a. El Concejo Municipal acordará el destinar un % del presupuesto municipal de inversión para la implementación de los programas y acciones establecidas en la presente Política Pública Municipal de Juventud. El mismo será aprobado de manera específica sobre la base de un presupuesto en Plan Estratégico Institucional, Operativo Multianual y Operativo Anual.
- b. La Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección de Administración Financiera, formularán proyectos para la gestión de recursos para implementar estrategias y acciones en favor de la juventud, de acuerdo con lo establecido en la PPMJ, vinculados a los procesos de planificación e inversión pública territorial.
- c. Las organizaciones de desarrollo local y las organizaciones de jóvenes, con base a lo establecido en la PPMJ y el Plan Operativo Anual, podrán dar seguimiento a las gestiones correspondientes que realice la municipalidad a través de su representante ante el COMUDE, para desarrollar e implementar programas y proyectos en favor de la juventud.
- d. Con base a lo establecido en la PPMJ, el Concejo Municipal y la Oficina Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud, en coordinación con las autoridades estatales que tengan presencia en el municipio, presentarán iniciativas para desarrollar programas para juventud y gestionar financiamiento para la implementación.



Institucionalidad local para la Implementación de la PPMJ

- a. La Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud de manera conjunta con la Comisión Municipal número nueve serán los encargados de implementar la Política Pública Municipal de Juventud, así como monitoreo, seguimiento y evaluación. Como parte del fortalecimiento institucional deberá integrarse esta con: 1 encargado; 1 promotor municipal; 1 asistente y voluntariado de juventudes que deseen aportar en las diversas actividades y acciones que establezca para la implementación de la PPMJ.
- b. El Concejo Municipal debe establecer la funcionalidad de la Comisión número nueve, integrada por: el concejal encargado; encargado (a) de la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud, encargado de la Oficina del Adulto Mayor, Dirección Municipal de la Mujer quien lo coordinará y funcionará como secretaria; representantes de instituciones gubernamentales y estatales que cuentan con presencia en el municipio; representantes de las organizaciones privadas y cooperantes; representantes de organizaciones de juventud. Las funciones de la Comisión son: impulsar la implementación y operativización de la PPMJ; conocer sobre el POA; contribuir a la gestión de cooperación para implementar la PPMJ; promover actividades de diálogo, empoderamiento, participación y promoción de la juventud.
- c. Sistema de dialogo: para tal efecto la comisión número nueve del Concejo Municipal, en conjunto con la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud y las organizaciones de niñez, adolescentes y de jóvenes, analizaran, los temas importantes para llevar a diálogos y con ello establecer gestiones, planes, rutas de trabajo, entre otros; para institucionalizar la democracia.

Planificación, monitoreo y evaluación

- a. **Plan Operativo Anual:** la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud elaborará las propuestas de Plan Operativo Anual, el cual se socializará a la Comisión de Juventud y Comisión nueve del Concejo Municipal, para luego ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal. Para el efecto se utilizará los métodos y formatos de planificación utilizados por el Estado.
- b. **Monitoreo y Evaluación:** para el monitoreo de la implementación y operativización de la PPMJ, la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud en coordinación con las organizaciones de desarrollo, diseñarán **herramientas de monitoreo** de cumplimiento de resultados e indicadores establecidos, para verificar el avance; conjuntamente con la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, **establecerán formatos de monitoreo de procesos y actividades**, los cuales serán aplicados para brindar los avances o actualizaciones de la PPMJ.



- c. **Evaluación:** la Política Pública Municipal de Juventud, **será evaluada anualmente**, con base al Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual para socializar los resultados ante la Comisión número nueve y cuando se requiera por el Concejo Municipal y el COMUDE, estableciendo una metodología participativa. Esta política deberá presentar resultados generales cada cuatro años para realizar ajustes y actualizar procesos.



Bibliografía

Alianza por la política municipal de Juventud, (2021) Información a comisión de diagnóstico

Diccionario de la Real Academia (RAE). del.rae.es/juventud?m=form.

CEPAL, UNFPA, OIJ, 2012. Juventud y Bono Demográfico en Iberoamérica.

Congreso de la República de Guatemala, 1999. Constitución Política de la República de Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala 1996. Decreto 135-96. Ley de Atención a Personas con Discapacidad.

Congreso de la República de Guatemala, 2002. Decreto 11-2002. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Congreso de la República de Guatemala, 2002. Decreto 12-2002. Código Municipal.

Congreso de la República de Guatemala, 2002. Decreto 14-2002. Ley General de Descentralización.

Congreso de la República de Guatemala, 2003. Decreto 20-2003. Ley de Servicio Cívico.

Congreso de la República de Guatemala, 2003. Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

Congreso de la República de Guatemala, 2005. Iniciativa 5285, Ley de Desarrollo Integral de la Juventud.

Congreso de la República de Guatemala, 2008. Iniciativa 3896, Ley Nacional de la Juventud.

Congreso de la República de Guatemala, 2016. Iniciativa 5208, Ley para el Desarrollo de las Juventudes.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UN), 2018. Resolución 2419 (2018).

Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la República (CONJUVE), 2012. Política Nacional de Juventud 2012-2020.

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), (2020) Diagnóstico municipal Santa Catalina la Tinta Departamento de Alta Verapaz.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2011. Encuesta Nacional de Juventud 2011 -ENJU-.



Instituto Nacional de Estadística (INE), 2014. Indicadores de pobreza. <https://ine.gob.gt/ine/pobreza-menu/>.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019. Estimaciones y Proyección de Población 1950-2050. <https://ine.gob.gt/ine/proyecciones/>.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2018. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Población, Edad, Sexo, Lugar de pertenencia, Pueblo de origen, Comunidad Lingüística, Idioma que habla, Trabajo, Uso de tecnologías, Dificultades. <https://redatam.censopoblacion.gt/bingtm/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVGT2018&lang=es>.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos ENEI II 2019, Modulo de Juventud.

Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos ENEI II 2019.

Ministerio de Educación (MINEDUC), 2020. Anuario de Estadístico de la Educación en Guatemala. <https://estadistica.mineduc.gob.gt/anuario/>

Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSPAS), 2019. Principales causas de morbilidad. <https://sigsa.mspas.gob.gt/datos-de-salud/morbilidad/principales-causas-de-morbilidad>.

Naciones Unidas (NU), 1995. Programa de Acción Mundial para los Jóvenes de Naciones Unidas. Asuntos Económicos y Sociales.

Naciones Unidas (UN), 2015. Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), 2005. Convención Iberoamérica de Derechos de los Jóvenes.

Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos (OSAR) 2020. Embarazos en Adolescentes de 10 a 19 años. <https://osarguatemala.org/>.

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN), 2015. Cuarto Censo Nacional de Talla en Escolares del Primer Grado de Educación Primaria del Sector Público de la República de Guatemala.

SODEJU, FNJ, NIMD, ICCO Cooperación, 2020. 6 millones de Razones: Propuestas de las Juventudes Guatemaltecas para una Política Nacional de Juventud que Erradique las Desigualdades.



**Con especial agradecimiento a la participación en el Congreso Municipal de Juventudes en la formulación de la
Política Pública Municipal de Santa Catalina La Tinta**

Academia de música	Edgar Lem
Cultura y deportes	Rogelio Chub
Ministerio de Salud	Aury Gonzalez
Dirección Municipal de la Mujer	Damaris Perez
NIMD-Guatemala Jovenes+D	Ray Passow
Asociación de Amigos del desarrollo y la Paz	Lester coc
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres	Rafael Blanco
Plan Internacional	Domingo Xol
NIMD Jovenes+D	Diana Melgar
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Evelyn Palma
Oficina Municipal de Niñez Adolescencia y juventud	Josselin Tarot
Consejo Nacional de la Juventud	Marlon Quiroa
Ministerio de Desarrollo Social	Deyma Casprowitz
Municipalidad	Marvin Barrios
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación	Marleny Xol
NIMD Jovenes+D	Edy Rudy Gonzalez Caal
Municipalidad	Elvira Có Chub
Colegio Latino	Dario Botzoc
Coordinador Técnico Administrativo	Fredy Paz
Concejo Nacional de Alfabetización	German Choc
MIDES	Jaquelyn Maite Garcia Co
MIDES	Colación May Tut
MIDES	Berny Jeferson Xol Caal
MIDES	Denis Danilo Caal Xe
MIDES	Luis Arturo Wellman Raymundo
Plan Internacional	Norma Judith Choc Can
Plan Internacional	Margarita Delfina Rax Quim
Plan Internacional	Aida Griselda Caal Choc
Plan Internacional	Alida Belinda Tox Ichich
Plan Internacional	Balam Maldonado Yaxcal
Plan Internacional	Selvin Leonardo Pop Pan
Plan Internacional	Gessler Geovany Artola Caal
Plan Internacional	Lesly Floridalma Ibarra
Plan Internacional	Nesly Sohayda
OMNAJ	Julieta Perez
OMNAJ	cecibel chaneb
OMNAJ	Yanci Ical
OMNAJ	Ana Victoria Xol
OMNAJ	Angel Chub
OMNAJ	Elena Macz
OMNAJ	Mayra Xol
OMNAJ	Julia caal
Colegio Latino	Eva Magdalí Quej Pop
Colegio Latino	Eddin Amilcar Mucú Cac
Colegio Latino	Eduardo Isaias Caal Pop
Colegio Latino	Melvin Oswaldo Juc Cacao
Colegio Latino	Suarlin alejandro Leonel Ichich Caal
Colegio Latino	Gilma Floridalma Caal Ambrocio
Colegio Latino	Kevin Xol Ic
Colegio Latino	Gerber Gabriel Quib Bol

Academia de Música, Municipalidad.
Academia de Música, Municipalidad.
Academia de Música, Municipalidad.

Milton Francisco Javier Yat Tiul
Victoriano pop choc
Edgar Giovany Cao Saquil



Academia de Música, Municipalidad.	Rolando Juc Cac
Academia de Música, Municipalidad.	Abelardo Benjamín Cao Sub
Academia de Música, Municipalidad.	Florindo Efraín Cha Tzi
Academia de Música, Municipalidad.	Rolando Xol Cuc
Academia de Música, Municipalidad.	Edgar Ernesto Caal Tiul
Academia de Música, Municipalidad.	Edgar Alexander Ichich García
Academia de Música, Municipalidad.	José Hermeregildo Lux Caz
Academia de Música, Municipalidad.	Sebastian Xol Sun
Academia de Música, Municipalidad.	Walter Rodrigo Cuc Já
Academia de Música, Municipalidad.	Juan José Tzib Xol
Academia de Música, Municipalidad.	Ingri Marina Marisol Macz Chub
Academia de Música, Municipalidad.	Yoselin Daniela Botzoc Ventura
Academia de Música, Municipalidad.	Jember Luis Andres Tarot Santos
Academia de Música, Municipalidad.	Migdalia Nohemy Ortiz Gutiérrez
Academia de Música, Municipalidad.	Lesly Aracely Marisol Tiul Tzib
Academia de Música, Municipalidad.	Mayco Luis Mario Tiul Tzib
Academia de Música, Municipalidad.	Yasly Deverly Zulema Garcia
Academia de Música, Municipalidad.	Sherly Barrientos
Academia de Música, Municipalidad.	Reginaldo Caal Putul
Academia de Música, Municipalidad.	Edgar Estuardo Quej Lem
Academia de Música, Municipalidad.	Willy Rogelio Alvaro Caal Xol
Academia de Música, Municipalidad.	Rafael -francisco Pacay Sacul
Academia de Música, Municipalidad.	Brayan Alexander Pop chalib
Academia de Música, Municipalidad.	Jose Marvin Ixim
Academia de Música, Municipalidad.	Edzon Ezequiel Rolando Caz Tec
Academia de Música, Municipalidad.	Duglas Alexis Alfredo Tiul Chub
Academia de Música, Municipalidad.	Lesly Coraima Caal Bo

